



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Proceso solicitante:	Vicepresidencia de Operaciones, Dirección Nacional de Gestión Logística y la Jefatura Nacional de Transporte
Fecha:	05 de junio de 2023

A continuación, la Vicepresidencia de Operaciones justifica la contratación a través de la causal Urgencia Inminente, requerida para prestar el servicio de transporte de carga para la recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la regional Centro 01 para la red de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A.S., es una sociedad pública con el carácter de sociedad por acciones simplificada, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual **SPN S.A.S** tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones

En línea con lo anterior se precisa que los Servicios Postales están bajo la titularidad del Estado, el cual, mediante concesión otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), habilitó a **SPN S.A.S.** como Operador oficial de Colombia, razón por la cual **SPN S.A.S.** debe propender modelos de negocios que permitan establecer en el territorio nacional esta actividad, garantizado el cumplimiento del objeto social principal.

Que el marco jurídico existente le permite a SPN S.A.S. operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta la discrecionalidad derivado del derecho privado, lo cual le otorga la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales que le permitan adelantar la selección y contratación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento de proyectos ordinarios y especiales así como el de colaboración con aliados bajo las diferentes clases de figuras y/o contratos,

En vista de lo anterior y dado que la Vicepresidencia de Operaciones, es la encargada de garantizar la correcta prestación del servicio público que presta SPN S.A.S. el cual incluye el transporte de carga que tiene como finalidad asegurar la recolección de objetos, piezas postales, carga y/o complementarios en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural que apliquen) que conforman las regionales Centro y Centro 01, incluidas sus rutas Nacionales, para la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio, además teniendo en cuenta que esta realidad incide notablemente en las actividades del giro ordinario de la empresa, así como en el ámbito comercial y administrativo de esta, resulta apremiante contar con el servicio de transporte en estas regionales. En este contexto el servicio de transporte no puede ni debe



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

paralizarse y por el contrario al ser parte de la columna vertebral de la gestión operativa es inminente continuar en las condiciones técnicas y operativas con el proceso de contratación de este servicio.

Así mismo el nuevo modelo de transporte que se viene construyendo, actualmente se encuentra en su etapa final, listo para dar inicio al proceso de contratación y se estima que para el 1 de agosto de 2023 **SPN S.A.S.** pueda comenzar su operación nacional de transporte bajo este nuevo esquema.

Así mismo, va encaminada a satisfacer la demanda de los contratos comerciales que actualmente ha suscrito SPN S.A.S o los que llegará a suscribir, por la naturaleza de los servicios que presta dentro del círculo empresarial, los cuales son vitales ya que **SPN S.A.S.** apoya la labor de nuestros clientes/usuarios es así como se requiere proveer un servicio integral dentro del portafolio de servicios **SPN.S.A.S.** en donde el componente operativo es primordial.

En línea con lo anterior, es preciso señalar que en la actualidad se encontraba en ejecución y hasta el 02 de junio de 2023 el contrato No. 147 de 2023 el cual presta el servicio de transporte multimodal en el regional Centro 01.

Ahora bien, es menester señalar que debido a que se han suscitado y sobrevenido diferentes situaciones que en el momento no fue posible evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias por parte de la **SPN S.A.S.** debido a que en su mayoría obedecen a la participación de terceros y la voluntad, y hechos exógenos de fuerza mayor, que salen del resorte usual de la administración y que han impedido llevar a cabo el desarrollo normal de la contratación en las condiciones previstas de contratación inicial dada su cuantía y complejidad. Bajo este contexto se procede a indicar los hechos acaecidos y las situaciones fácticas que sustentan la necesidad de continuar el proceso para garantizar el trabajo de la empresa y que puede evidenciar que no se rompió por voluntad, las condiciones para iniciar a tiempo el proceso planeado así:

Situaciones Fácticas, Jurídicas y Administrativas

- A la fecha prevista para dar inicio a la contratación el área financiera de la **SPN S.A.S.** no contaba con el hecho generador que ampara los recursos presupuestales necesario y que permite, adelantar el proceso como lo es EL Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, una de las causas que propicio esta situación es que durante la vigencia 2022, la compañía generó pérdidas por más de 90 mil millones, dejando compromisos por pagar por 115 mil millones, los cuales fueron incorporadas en el presupuesto corriente de la vigencia 2023, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 4836 de 2011. Estos compromisos fueron incorporados al presupuesto corriente, afectando las apropiaciones destinadas a la operación comercial, razón por la cual se debieron realizar los ajustes y modificaciones a las apropiaciones para garantizar los recursos necesarios y poder emitir el certificado de disponibilidad presupuestal, que nos permitiera garantizar los recursos para iniciar la pre-contractual y contractual.
- La situación financiera por la cual atraviesa la empresa y que se desprende del hecho anteriormente mencionado, que impidió contar con los recursos de acuerdo con lo previsto.
-
- Que por la situación precitada y dado el plazo de los contratos de transporte que se encontraban en ejecución vencía el 02 de junio de 2023 y de acuerdo con el proceso de planeación que buscaba formalizar un adición y prorroga, mismo que se formalizo con 5 de las 8 regionales, pero que ante la negativa de 3 contratistas de no continuar con la prestación del servicio que soporta la operación de SPN S.A.S. en todo el territorio nacional, SPN S.A.S. debe propender por buscar las soluciones más adecuadas y que cumplan con las condiciones técnicas, operativas y jurídicas para lograr superar los impedimentos y dificultades que se



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

presenten y que conlleven a satisfacer la necesidad y por ello para garantizar los recursos de transporte necesarios para la prestación de este servicio en los centro operativos Centro y Centro 01.

- Que, en concordancia con lo anterior para llevar a cabo el proceso de selección del nuevo contratista, sin solución de continuidad del transporte en las regionales Centro y Centro 01 y en virtud que debe darse cumplimiento a un cronograma de acuerdo a la modalidad de selección puede llegar a superar más de un mes para su adjudicación y sumando a lo anterior luego de adjudicado debe surtirse la etapa de empalme.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario recurrir a la modalidad de selección más expedita que pueda garantizar el servicio de la manera más ágil para superar la necesidad inminente que se está presentando y que no se paralicen los servicios para dar cumplimiento a las obligaciones empresariales, y entre ellos luego de ser analizadas una Urgencia Inminente, con el objetivo de no, afectar la prestación del servicio a nuestros clientes y evitar un daño reputacional para la compañía, toda vez que al no contar con servicio de transporte de carga en las regionales Centro y Centro 01, no se podrían cumplir las obligaciones que tiene Servicios Postales Nacionales S.A.S, en calidad de operador postal oficial y como contratista de clientes públicos y privados, máxime cuando esta actividad hace parte del Core del negocio y el derecho de los usuarios de los servicios postales.

Por lo anterior, se acudió al comité de contratación y compras de SPN para realizar a justificación de acudir a esta causal de contratación directa y solicitar la recomendación para dar inicio al proceso a través de urgencia inminente, por las razones ya expuestas, la cual fue aprobada en Comité del 01 de junio de 2023 por todos los miembros del Comité.

De igual manera es preciso señalar que conforme a lo establecido por el artículo 1 de la Ley 1369 de 2020 (Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones), los servicios postales en Colombia están catalogados de naturaleza pública en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

Dicha prestación de servicios consiste en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior (servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa); conforme al numeral 2 de la citada Ley, son prestados en calidad de operador postal oficial por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S en calidad de concesionario.

Corolario a lo anterior, no cabe duda de que en la actualidad el servicio postal es un servicio público de carácter esencial. Es por ello, que es imperativo traer a colación para la presente justificación, lo señalado por la honorable Corte Constitucional, mediante la sentencia C- 450 de 1995, en los siguientes términos:

“El carácter esencial de un servicio público se predica cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad”.

Con todo lo anterior, es preciso señalar que, de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 05 de 2020, se cumplen los preceptos para recurrir a la contratación directa a través de la urgencia inminente, en los siguientes numerales:



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

1. Cuando exista una necesidad inminente certificada por el jefe de área requirente del servicio y el ordenador del gasto respectivo y siempre que la misma no se deba a falta de planeación de la adquisición del bien o servicio.
2. Exista riesgo de afectar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la empresa.
3. Exista riesgo de afectar los compromisos u obligaciones existentes.

Conforme a la relación fáctica expuesta anteriormente se evidencian todas las actividades adelantadas por SPN para no afectar la prestación del servicio de transporte de carga en las regionales Centro y Centro 01.

En virtud del principio de planeación y en aras de no afectar de manera grave el cumplimiento de las obligaciones de **SPN S.A.S.**, en calidad de operador postal oficial y con clientes tanto públicos como privados, a fin de proveer un servicio integral dentro del portafolio de servicios y cumplir la misionalidad de la entidad el Vicepresidente de Operaciones solicita la **NECESIDAD INMINENTE** de contratar este servicio y así no afectar la continuidad, eficiencia y eficacia de la prestación de los servicios a cargo de la entidad, tanto para atender necesidades internas y comerciales de la compañía.

Es importante mencionar que de conformidad con la adjudicación del contrato 145 de 2023 y con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, se incluirá como línea de adquisición realizar el proceso para contratar los futuros contratistas que realizarían la prestación del servicio de transporte carga o multimodal en todas las regionales donde no hubo la voluntad de acceder a la adición y prórroga dejando a SPN sin vinculo de contrato para la prestación de servicios de trasborte.

Que, llegado el día y hora de la terminación del contrato N0.145 de 2023 de la regional Centro 01, el contratista no firmo la minuta de la adición y prórroga el cual se había establecido hasta el próximo 30 de junio de 2023 y no obstante a pesar que desde la Jefatura Nacional de Transportes y Movilización se reiteró la solicitud de firma de la minuta de la modificación del contrato anterior mente mencionado, oficialmente no se manifestó sobre la no continuidad de la prestación del servicio de transporte terrestre para la regional Centro 01.

Asimismo, y como se mencionó anteriormente, el contrato culmino dentro de un tiempo que no permite a la entidad, realizar un nuevo proceso de convocatoria y teniendo en cuenta que el servicio de transporte está determinado como el proceso operativo más importante por la misionalidad de distribución, mensajería y carga, hecho que no puede ni debe paralizarse, se deberá garantizar de esa manera el servicio que nos acoge.

En consecuencia, y conforme a la necesidad de SPN, se hace necesario recurrir a una Urgencia Inminente, con el objetivo de no paralizar la operación, no afectar la prestación del servicio a nuestros clientes y evitar un daño reputacional para la compañía en la regional Centro 01, toda vez que al no prestar dicho servicio en la regional Centro 01, no se podrían cumplir las obligaciones que tiene Servicios Postales Nacionales S.A.S, en calidad de operador postal oficial y como contratista de clientes públicos y privados, máxime cuando esta actividad hace parte del Core del negocio y el derecho de los usuarios de los servicios postales.

Por lo anterior, se acudió al comité de contratación y compras de **SPN S.A.S.** para solicitar la aprobación de realizar la contratación directa a través de urgencia inminente, por las razones ya expuestas, la cual fue aprobada el 01 de junio de 2023 por todos los miembros del Comité.

Adicionalmente y a efectos de garantizar la pluralidad de oferentes, se recurre a la invitación directa a través de urgencia inminente, de manera especial, invitando a todos los contratistas de transportes actuales y a todos los aliados



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Proceso solicitante:	Vicepresidencia de Operaciones, Dirección Nacional de Gestión Logística y la Jefatura Nacional de Transporte
Fecha:	05 de junio de 2023

A continuación, la Vicepresidencia de Operaciones justifica la contratación a través de la causal Urgencia Inminente, requerida para prestar el servicio de transporte de carga para la recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la regional Centro 01 para la red de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A.S., es una sociedad pública con el carácter de sociedad por acciones simplificada, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual **SPN S.A.S** tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones

En línea con lo anterior se precisa que los Servicios Postales están bajo la titularidad del Estado, el cual, mediante concesión otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), habilitó a **SPN S.A.S.** como Operador oficial de Colombia, razón por la cual **SPN S.A.S.** debe propender modelos de negocios que permitan establecer en el territorio nacional esta actividad, garantizado el cumplimiento del objeto social principal.

Que el marco jurídico existente le permite a **SPN S.A.S.** operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta la discrecionalidad derivado del derecho privado, lo cual le otorga la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales que le permitan adelantar la selección y contratación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento de proyectos ordinarios y especiales así como el de colaboración con aliados bajo las diferentes clases de figuras y/o contratos,

En vista de lo anterior y dado que la Vicepresidencia de Operaciones, es la encargada de garantizar la correcta prestación del servicio público que presta **SPN S.A.S.** el cual incluye el transporte de carga que tiene como finalidad asegurar la recolección de objetos, piezas postales, carga y/o complementarios en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural que apliquen) que conforman las regionales Centro y Centro 01, incluidas sus rutas Nacionales, para la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio, además teniendo en cuenta que esta realidad incide notablemente en las actividades del giro ordinario de la empresa, así como en el ámbito comercial y administrativo de esta, resulta apremiante contar con el servicio de transporte en estas regionales. En este contexto el servicio de transporte no puede ni debe



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

paralizarse y por el contrario al ser parte de la columna vertebral de la gestión operativa es inminente continuar en las condiciones técnicas y operativas con el proceso de contratación de este servicio.

Así mismo el nuevo modelo de transporte que se viene construyendo, actualmente se encuentra en su etapa final, listo para dar inicio al proceso de contratación y se estima que para el 1 de agosto de 2023 **SPN S.A.S.** pueda comenzar su operación nacional de transporte bajo este nuevo esquema.

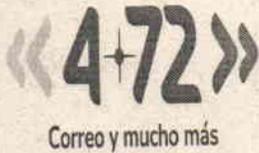
Así mismo, va encaminada a satisfacer la demanda de los contratos comerciales que actualmente ha suscrito **SPN S.A.S.** o los que llegará a suscribir, por la naturaleza de los servicios que presta dentro del círculo empresarial, los cuales son vitales ya que **SPN S.A.S.** apoya la labor de nuestros clientes/usuarios es así como se requiere proveer un servicio integral dentro del portafolio de servicios **SPN.S.A.S.** en donde el componente operativo es primordial.

En línea con lo anterior, es preciso señalar que en la actualidad se encontraba en ejecución y hasta el 02 de junio de 2023 el contrato No. 147 de 2023 el cual presta el servicio de transporte multimodal en el regional Centro 01.

Ahora bien, es menester señalar que debido a que se han suscitado y sobrevenido diferentes situaciones que en el momento no fue posible evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias por parte de la **SPN S.A.S.** debido a que en su mayoría obedecen a la participación de terceros y la voluntad, y hechos exógenos de fuerza mayor, que salen del resorte usual de la administración y que han impedido llevar a cabo el desarrollo normal de la contratación en las condiciones previstas de contratación inicial dada su cuantía y complejidad. Bajo este contexto se procede a indicar los hechos acaecidos y las situaciones fácticas que sustentan la necesidad de continuar el proceso para garantizar el trabajo de la empresa y que puede evidenciar que no se rompió por voluntad, las condiciones para iniciar a tiempo el proceso planeado así:

Situaciones Fácticas, Jurídicas y Administrativas

- A la fecha prevista para dar inicio a la contratación el área financiera de la **SPN S.A.S.** no contaba con el hecho generador que ampara los recursos presupuestales necesario y que permite, adelantar el proceso como lo es EL Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, una de las causas que propicio esta situación es que durante la vigencia 2022, la compañía generó pérdidas por más de 90 mil millones, dejando compromisos por pagar por 115 mil millones, los cuales fueron incorporadas en el presupuesto corriente de la vigencia 2023, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 4836 de 2011. Estos compromisos fueron incorporados al presupuesto corriente, afectando las apropiaciones destinadas a la operación comercial, razón por la cual se debieron realizar los ajustes y modificaciones a las apropiaciones para garantizar los recursos necesarios y poder emitir el certificado de disponibilidad presupuestal, que nos permitiera garantizar los recursos para iniciar la pre-contractual y contractual.
- La situación financiera por la cual atraviesa la empresa y que se desprende del hecho anteriormente mencionado, que impidió contar con los recursos de acuerdo con lo previsto.
- Que por la situación precitada y dado el plazo de los contratos de transporte que se encontraban en ejecución vencía el 02 de junio de 2023 y de acuerdo con el proceso de planeación que buscaba formalizar un adición y prorroga, mismo que se formalizo con 5 de las 8 regionales, pero que ante la negativa de 3 contratistas de no continuar con la prestación del servicio que soporta la operación de **SPN S.A.S.** en todo el territorio nacional, **SPN S.A.S.** debe propender por buscar las soluciones más adecuadas y que cumplan con las condiciones técnicas, operativas y jurídicas para lograr superar los impedimentos y dificultades que se



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

de la bolsa de la línea de negocio de *transporte terrestre*, para seleccionar la oferta más favorable económicamente para SPN y así continuar prestando el servicio de transporte carga o multimodal en la regional Centro 01.

De igual manera es preciso señalar que conforme a lo establecido por el artículo 1 de la Ley 1369 de 2020 (*Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones*), los servicios postales en Colombia están catalogados de **naturaleza pública** en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. De igual manera, dicha prestación de servicios que consiste en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior (servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa); conforme al numeral 2 de la citada Ley, son prestados en calidad de **operador postal oficial** por SERVICIOS POSTALES NACIONALES en calidad de concesionario.

Corolario a lo anterior, no cabe duda de que en la actualidad el servicio postal es un **servicio público de carácter esencial**. Es por ello, que es imperativo traer a colación para la presente justificación, lo señalado por la honorable Corte Constitucional, mediante la sentencia C- 450 de 1995, en los siguientes términos:

"El carácter esencial de un servicio público se predica cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".

Con todo lo anterior, es preciso señalar que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la empresa, se cumplen las causales para recurrir a la contratación directa a través de la urgencia inminente, toda vez que se cumple con las siguientes situaciones:

- a. Cuando exista una necesidad inminente certificada por el jefe de área requirente del servicio y el ordenador del gasto respectivo y siempre que la misma no se deba a falta de planeación de la adquisición del bien o servicio.
- b. Exista riesgo de afectar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la empresa.
- c. Exista riesgo de afectar los compromisos u obligaciones existentes.

Conforme a la relación fáctica arriba expuesta se evidencian todas las actividades adelantadas por SPN para no afectar la prestación del servicio de transporte de carga en la Regional Centro 01, en virtud del principio de planeación y que la interrupción en la prestación de dicho servicio puede afectar de manera grave el cumplimiento de las obligaciones de Servicios Postales Nacionales S.A.S., en su calidad de operador postal oficial y con clientes tanto públicos como privados, en cumplimiento de su objeto social, máxime cuando esta actividad hace parte del Core del negocio, el Vicepresidente de Operaciones, el Director Nacional de Gestión Logística, el Jefe Nacional de Transportes y el Supervisor de Contratos de transporte certifican la **NECESIDAD INMINENTE** de contratar este servicio y así no afectar la continuidad, eficiencia y eficacia de la prestación de los servicios a cargo de la entidad, tanto para atender necesidades internas y comerciales de la compañía.

La presente justificación se aprobó en comité de contratación del 01 de junio de 2023.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

En el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad, frecuencia y cantidad de servicios, en la cual deberá cotizar lo descrito. Estos harán entrega al destinatario final del objeto postal, liquidarán y digitalizarán los envíos que se entreguen para su gestión y prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, incluido los tiempos de prestación del servicio, haciendo entrega de la prueba del envío a SPN.

2.1 FORMATO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.

En el formato ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad, frecuencia y cantidad de servicios requeridos por SPN, en el cual deberá cotizar lo descrito, diligenciando la totalidad de los servicios: nacionales, regionales, intermunicipales, urbanos, variable, suplementarios, masivos y otros servicios descritos en el anexo en cada una de las tarifas solicitadas, so pena de rechazo de la propuesta.

La disponibilidad requerida por SPN del recurso de transporte, se encuentra en el formato ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO en donde se hace la descripción específica de cada ruta, municipios, frecuencia estimada, tipo de transporte, capacidades y cantidades requeridas. Adicional se entrega la estadística de envíos movilizadas para el cálculo del transporte variable. Se aclara que la información mencionada es una proyección estimada y no obliga a SPN al cumplimiento de cantidades.

La capacidad solicitada, indicada en el ANEXO TECNICO No 1, corresponde a la capacidad estimada a utilizar por SPN y será validada con la tarjeta de propiedad de los vehículos.

2.2 SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

2.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE.

La disponibilidad de recurso de transporte y distribución (rutas urbanas, rutas regionales, rutas intermunicipales, rutas nacionales) está desarrollada conforme a las siguientes definiciones:

VEHICULO: Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.

CANDADO SATELITAL: Es un sello electrónico, también conocido como candado electrónico, es un dispositivo que sirve para el control, rastreo y monitoreo de la carga que es transportada. Estos dispositivos están provistos con tecnología GPS para hacer labores de localización, y hacen la transmisión de datos normalmente a través de GSM/GPRS.

TRANSPORTE URBANO: Comprende el viaje que se desarrolla dentro del perímetro urbano y hasta 10Km a la redonda a partir del límite urbano definido para la ciudad o municipio por la autoridad local competente, en la regional asignada al contratista. Un viaje equivale a una ruta de vehículo o moto por día para realizar actividades de recolección, distribución y entrega, incluyen aeropuerto.

TRANSPORTE REGIONAL: Comprende al viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista, Incluye adicionalmente rutas que conectan diferentes regionales, para realizar viajes de ida y regreso de un punto operativo a otro.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

TRANSPORTE INTERMUNICIPAL: Comprende al viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista, para realizar actividades de recolección, distribución y entrega en las rutas que SPN lo requiera. Un viaje equivale a una ruta de vehículo o moto por día.

TRANSPORTE NACIONAL: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial con origen y destino Bogotá. Un viaje roundtrip equivale a una ruta de ida y regreso al mismo lugar de partida.

SERVICIO RECURRENTE: Los servicios recurrentes solicitados mediante planeador semanal/mensual según aplique, son servicios catalogados como permanentes, los cuales operan con frecuencia constante en la operación actual de 4-72, podrán sufrir variación en cantidad y/o capacidad en el evento que la demanda fluctúe de manera drástica y constante durante un periodo de tiempo.

SERVICIO SUPLEMENTARIO: Los servicios suplementarios son aquellos servicios no recurrentes de la operación, debido a cambios de capacidad o por necesidades adicionales de cobertura producto de la fluctuación de la demanda durante un periodo de tiempo.

- Para las Rutas Urbanas las necesidades operativas de movilización para atender la recolección y/o entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda a partir del límite urbano definido para la ciudad o municipio por la autoridad local competente, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional.

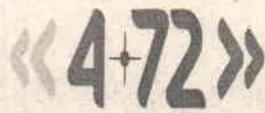
Ver **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestañas ESTIMADO_RUTAS, INF_VARIABLE, CUADRILLA_CARGUE Y DESCARGUE.

En el caso que el contratista no preste el servicio, cargue de piezas postales y no disponga de los vehículos necesarios para la operación según lo pactado contractualmente y en eventos distintos a fuerza mayor y caso fortuito, debidamente justificados, SPN tendrá la potestad de asumir el servicio o contratarlo con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo necesario para garantizar la operación, inclusive hasta la finalización del contrato. El costo del servicio y los adicionales en los que incurra SPN deberán ser asumido por aquel contratista que se negó a la prestación del servicio, cargue de piezas postales y/o no dispuso de los vehículos necesarios, sin que esto lo exonere de la aplicación del descuento en la factura por los perjuicios causados y en subsidio el inicio del proceso de declaratoria del siniestro por incumplimiento establecido en el clausulado del contrato.

Las recolecciones y entregas se realizan conforme la programación de SPN y pueden incluir logística de recaudo, inventarios, revisión física y embalaje, en almacenes de cadena, grandes superficies o clientes en general, con características y valores especiales, según las negociaciones definidas con los clientes y conforme a los compromisos adquiridos por SPN, las cuales no deberá generar ningún sobre costo a la tarifa establecida para la prestación del servicio. Las recolecciones aplican para logística Inversa, logística de servicios especiales según las necesidades del cliente y los compromisos comerciales adquiridos por SPN, las cuales deberán ser soportadas a través de las planillas dispuestas.

Las recolecciones y/o entregas se harán directamente a los clientes, puntos de venta, ciudad sede regional, expendios, aliados comerciales, centros operativos, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda, incluyendo zonas residenciales, según la programación del personal responsable de SPN.

Para los casos en que SPN requiera un dispositivo de candado satelital o señuelo para los trayectos contenidos en el ANEXO TECNICO No 1, este será solicitado y aprobado por el profesional de transporte debidamente soportado y justificado, estará detallado en la factura de servicios suplementarios.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Domicilio y Contra Entrega

Dentro de la prestación del servicio se deberá contemplar el uso de dispositivos electrónicos y aplicaciones para la correcta prestación del servicio, tales como el recaudo de dinero, recibir pagos contra entrega de los clientes, diligenciamiento de guías digitales en los destinos o lugares definidos por La Entidad, de igual forma deberá contemplar un esquema y procedimiento que permita la correcta administración, recaudo y control de los bienes económicos recaudados, custodia y su posterior conciliación bajo los procedimientos establecidos por SPN al inicio de la ejecución, así mismo como la recolección a domicilio en el lugar y franja horaria definida en la programación habitual y rutinaria de la operación de SPN. Respecto a los procedimientos que se lleguen a implementar al inicio de la ejecución se aclara que de acuerdo con la necesidad de la Entidad y del mercado los mismos podrán tener actualizaciones durante la vigencia del contrato a suscribir.

Para el efecto todos los vehículos que se presenten y operen durante la vigencia del contrato no deben ser modelos inferiores al año 2016 según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca, de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de SPN; en lo que respecta a las motocicletas que corresponden a rutas regionales, municipales y/o urbanas deberán ser modelo 2016 en adelante. Los vehículos dispuestos para la operación al momento de iniciar el contrato deben contar con SOAT y revisión técnico mecánica **VIGENTE** de acuerdo con la normatividad aplicable, que garantice la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y/o cualquier otra entidad competente, tales como el SOAT y la revisión técnico-mecánica, entre otros.

El contratista debe garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio, no deben presentar filtraciones, fallas mecánicas, deben contar con la revisión técnico-mecánica vigente, mantenimientos preventivos y correctivos, kit de carretera, llanta de repuesto y todo aquello que evite generar afectación en el servicio, para el efecto deberá presentar un programa de mantenimiento con indicadores de seguimiento y chequeo diario de su cumplimiento.

Antes de iniciar la operación debe existir un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que prestarán el servicio y para todo lo anterior un contrato con cada una de las personas vinculadas para cumplir el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá atender las siguientes reglas:

1. Para dar claridad sobre los vehículos que serán aceptados en cada una de las capacidades descritas en el Anexo Técnico No. 1 a continuación se presenta la tabla con los rangos de variación permitidos para cada una de las capacidades de carga exigidas:

Capacidad Solicitada (kg)	Mínimo (kg)	Máximo (kg)
550	500	899
1000	900	1849
2000	1850	3299
3500	3300	4299
4500	4300	N/A
6000	5700	N/A



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

8000	7700	N/A
10000	9650	N/A

*N/A = no existe límite máximo, sin embargo,
Se cancelará con la tarifa de la capacidad solicitada

En todo caso y para efectos de cualquier discrepancia o duda, primará lo que establezca la tarjeta de propiedad del vehículo para la verificación y determinación de la capacidad de carga de los vehículos.

2. Para el caso de las motocicletas deberán ser modelo 2016 en adelante y como mínimo 80 cc (centímetros cúbicos) y será validado por medio de la tarjeta de propiedad.
3. En el caso que SPN requiera extender el tiempo de servicio de una ruta, se reconocerá el tiempo adicional bajo lo señalado en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**.
4. El contratista deberá tramitar y gestionar los permisos necesarios ante las entidades competentes para garantizar la continuidad del servicio en los casos que se presenten restricciones a la movilidad o en su defecto deberá reemplazar aquellos recursos con restricción de movilidad con el fin de garantizar el servicio.

Los vehículos utilizados en el transporte regional, intermunicipal y urbano deberán contar con un conductor y auxiliar con las mismas condiciones exigidas para el conductor, según los requerimientos relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestaña ESTIMADO_RUTAS.

Para las rutas nacionales y regionales punto a punto, el contratista deberá contemplar los tiempos de tránsito continuo según lo indicado en el ANEXO TECNICO No 1 y cumplir con las horas laborales permitidas por La Ley y sus planes de seguridad vial.

En ninguna situación los vehículos pueden llevar personal ajeno a la operación propia del contratista, incluyendo las motocicletas que en ningún caso deberán llevar acompañante.

Todos los vehículos requeridos por SPN deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Dispositivo de seguimiento GPS y el contratista deberá entregar a SPN los accesos para efectos del seguimiento de las rutas por parte de la Torre de Control.
- Cintas reflectivas con las especificaciones normativas.
- Kit de carretera con las especificaciones normativas.
- Deberán contar con pito de reversa.
- Botón de pánico.
- Malla para aseguramiento de la carga y correas de seguridad.
- Candado de seguridad para cierre de vehículos.
- Kit para control de derrames.
- Deben contar con una estructura de impermeabilización, con el fin de evitar filtraciones de agua y mitigar riesgos tendientes a que la mercancía se dañe.
- El contratista deberá proporcionar a cada vehículo un teléfono inteligente (celular) que deberá estar disponible durante su jornada laboral de la ruta, con su respectivo plan de datos.
- Para el caso de los motorizados, el contratista deberá contar con morrales tipo contenedores que permita el manejo de los objetos postales y mini paquetes con las siguientes características:





Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- Morral tipo Cajón/contenedor.
- Impermeable.
- 40cm x 40CM x 40cms.
- Se muestra un ejemplo.
- Los logos y colores específicos deberán cumplir con el Manual de Marca de SPN.

LOGO DE 4-72, se debe incluir la palabra "CONTRATISTA"

Los vehículos que sean solicitados al momento del inicio diario de la operación deberán estar con tanque lleno de combustible, en perfectas condiciones técnico-mecánicas, eléctricas y de aseo, tanto en su parte interior como exterior, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista seguridad. Es de anotar que de evidenciarse que el vehículo presenta filtraciones de agua o cualquier eventualidad que afecte las condiciones del servicio se suspenderá y se solicitará cambio inmediato del vehículo.

El Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato el programa de mantenimiento con indicadores de seguimiento y chequeo diario de su cumplimiento, donde se evidencie el cronograma de mantenimiento preventivo por cada uno de los vehículos descritos en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO, pestaña ESTIMADO_RUTAS, a las cuales se presente el contratista. Entregando los soportes del cumplimiento del plan y cronograma del mantenimiento al personal designado por SPN para validación por parte de la supervisión del contrato.

Para todas las rutas nacionales deberán contar con una estructura de seguridad con reforzamiento en su carrocería en varilla de acero, con el fin de contrarrestar el riesgo de hurto bajo la modalidad "descuelgue" y las bisagras deben ser reforzadas con puntos de soldadura, con el fin de evitar el desmonte de las puertas del furgón. En el evento que, como resultado de una inspección por parte de SPN se evidencie que no se cumple con lo anteriormente señalado, no se aceptará el vehículo para la operación, debiendo el contratista reemplazarlo en un término no mayor a 2 horas sin perjuicio de la aplicación del ANS respectivo.

En el caso que se presenten obstrucciones de carácter público, naturales o eventos sociales en las vías de principal conexión que perturban o impidan el normal tráfico y tránsito de las rutas, el contratista deberá realizar los recorridos mediante rutas alternas, previa aprobación del Director Nacional de Gestión Logística y/o supervisor del contrato. El contratista deberá presentar los soportes que evidencien la situación, con el fin de que SPN evalúe la aprobación del ajuste de la tarifa debido a las situaciones antes descritas. El contratista bajo su conocimiento y experiencia determinará la ruta alterna o la que SPN determine para cumplir con el servicio.

No obstante, la mencionada situación se revisará con el contratista para la aplicación de ANS y de ser reiterativa y persistente las obstrucciones de carácter público, naturales o eventos sociales se podrá evaluar el costo del servicio.

El contratista estará en la obligación de instruir y capacitar mensualmente al personal asignado a la operación sobre aspectos normativos (PESV de seguridad vial, ambientales) y demás que el contrato exija. Así mismo, SPN impartirá capacitaciones a los líderes del contratista las cuales serán de carácter obligatorio para que estos a su vez difundan la información y lineamientos a su personal, adicionalmente se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las vías, para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito. De igual forma se capacitará sobre aspectos de buenas prácticas en la manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, prevención y consumos de sustancia psicoactivas entre otros. El CONTRATISTA debe presentar plan de capacitación trimestral de Seguridad Vial y soportes respectivos dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

El contratista deberá estar en la capacidad de realizar las capacitaciones solicitadas por SPN, tales como inducciones, reinducciones, cursos y/o talleres a los que haya lugar y deberán remitir al supervisor del contrato los soportes correspondientes.

El personal designado por SPN para la supervisión de contratos verificará que las capacitaciones se hayan desarrollado, para lo cual el contratista una vez dictadas las mismas, deberá allegar los respectivos soportes con planillas de asistencia.

El contratista deberá garantizar que cada una de las rutas tanto nacionales, urbanas, intermunicipales y regionales descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** dispondrán de un conductor y auxiliar donde aplique con las mismas condiciones que se exigen para el conductor.

En todo caso el contratista deberá entregar carta de compromiso junto con las hojas de vida y sus respectivos soportes del conductor y el auxiliar de cada ruta según corresponda en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. De no cumplirse con esta fecha se descontará el 10% sobre el valor de la factura mensual de transporte urbano, nacional y regional, hasta que cumpla con este requisito.

El contratista deberá realizar las actividades de sectorización y/o clasificación en los Centros de Tránsito y Digitalización y Centros Operativos (excepto en los Centros Operativos Regionales).

Los horarios de operación serán definidos al inicio del contrato y serán informados con anticipación y socializados en el periodo previo al inicio de la operación. Aclarando que estos podrán modificarse y se informarán con anticipación.

2.2.2 CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS

El contratista deberá asumir la custodia de la mercancía desde el momento de la entrega previo al cargue del vehículo hasta el descargue en destino.

SPN entregará la mercancía en los muelles o áreas designadas para zonas de cargue y descargue al contratista, quien deberá validar la cantidad de unidades, revisar el estado de la mercancía y realizar el cargue al vehículo; al momento del cargue SPN dejará registrado en el sistema de información (SIPOST) la relación de cada una de las guías y se entregará al contratista. Al momento de finalizar el cargue el manifiesto de despacho con la relación de cambios de custodia, pesos, unidades y valor declarado.

En destino el contratista deberá descargar y entregar al Centro Operativo Regional en la zona designada para cargue y descargue con supervisión del mismo, validando que la carga física y el manifiesto de carga coincidan y se encuentre la mercancía en las mismas condiciones en las que fue recibida.

El contratista es responsable de la integridad de la mercancía durante el proceso de cargue, transporte, descargue y entrega de la mercancía; en caso de una avería o faltantes el contratista deberá responder y asumir el valor declarado de la misma.

El cargue y descargue deberá garantizarse antes de la hora establecida por SPN como hora máxima de salida de los vehículos. Tener en cuenta que la colocación de los vehículos en las zonas de cargue y descargue de cada una de las regionales deben ser a las 14:00 horas para su revisión técnico-mecánica e inicio de cargue. Su retraso, implicará la aplicación de ANS. En todo caso, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las actividades previstas para dar inicio a la operación.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

2.2.3 MODIFICACION DE RUTAS.

La operación es planificada semanalmente por el Profesional de Transporte de cada Regional, la cual deberá contar con la aprobación de la Jefatura Nacional de Transporte y/o Dirección Nacional de Gestión Logística, la metodología establecida es basada en variables cualitativas y cuantitativas. Es de aclarar que, la operación es dinámica conforme a la demanda, no es estacional y depende de nuevos servicios y negocios que SPN comercialice. Por lo descrito, las rutas contemplados son susceptibles de modificarse, suprimirse o adicionarse según la tendencia del comportamiento semanal de los objetos y piezas postales y paquetería movilizadas; por lo cual SPN se reserva la facultad de manera unilateral de modificar, suprimir o adicionar cualquier ruta, capacidad del vehículo y/o trayecto contemplados en el ANEXO TÉCNICO N. 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual y de acuerdo a la necesidad de SPN, conforme lo siguiente:

- MODIFICACION DE RUTAS: Consiste en suprimir o eliminar y modificar rutas y/o trayectos, puede deberse a cambios de frecuencia bien sea por la necesidad de SPN, las condiciones de acceso, demanda de envíos movilizadas o según la demanda del mercado, por la ley y/o determinados por los organismos de vigilancia y control. Esta modificación cobija los aspectos de capacidad, frecuencia, modo de transporte y tipo de transporte.
- ADICIONAR RUTAS: Consiste en crear rutas y/o trayectos por necesidades de SPN, adicionales de cubrimiento, incremento de los envíos movilizadas o definiciones de compromisos de índole comercial según el comportamiento de los envíos.

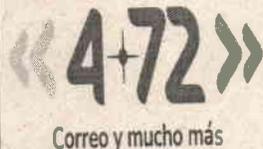
2.2.4 SUMINISTRO DE TRANSPORTE VARIABLE

2.2.4.1 SERVICIO VARIABLE

El suministro de transporte variable corresponde a la gestión final de la entrega por objeto postal o paquete (transporte + última milla) en aquellos municipios o sectores que por su volumen no ameritan ruta urbana, por lo tanto, se pide cotizar esa última milla, para mayor aclaración, los municipios que requieren de transporte variable se encuentran en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestaña **INF_VARIABLE**, **SPN** podrá agregar destinos; así mismo se encuentran las frecuencias de los tiempos de entrega. **SPN** reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina **SPN**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada.

Para la facturación en los servicios variables, se debe allegar a **SPN** un archivo digital con la relación de los servicios efectivamente ejecutados, según formato que defina **SPN**, quien validará la información suministrada en el sistema de **SPN**, el pago será realizado por el número de gestiones ejecutadas por el contratista, aclarando que el pago que se reconocerá es por las entregas efectivamente realizadas sin perjuicio que exista el reconocimiento por la gestión efectivamente adelantada, cobijada por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.

En el caso que el contratista no preste el servicio, no disponga del personal necesarios para la operación según lo pactado contractualmente y en eventos distintos a fuerza mayor y caso fortuito, debidamente justificados, **SPN** tendrá la potestad de asumir el servicio o contratarlo con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

necesario para garantizar la operación, inclusive hasta la finalización del contrato. El costo del servicio y los adicionales en los que incurra SPN deberán ser asumido por aquel contratista que se negó a la prestación del servicio, o no disponga con el personal necesarios, sin que esto lo exonere de la aplicación del descuento en la factura por los perjuicios causados y en subsidio el inicio del proceso de declaratoria del siniestro por incumplimiento establecido en el clausulado del contrato.

En el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO, pestaña ESTADISTICA_VARIABLE, se detalla los volúmenes estimados, que servirán de base para analizar y cotizar dichas operaciones, aclarando que el pago que se reconocerá es por las entregas efectivamente realizadas sin perjuicio que exista el reconocimiento por la gestión efectivamente adelantada, con base a las devoluciones procedentes debidamente justificadas, cobijada por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, teniendo en cuenta el máximo de intentos definidos según los criterios del portafolio por SPN y/o sus modificaciones, el cual puede ser consultado en página web de la entidad www.4-72.com.co, pestaña de Productos y Servicios.

2.2.4.2 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA

Se le llama correo o mensajería masiva a la distribución de sobres, documentos, volantes, facturas, entre otros, menores a 500 gramos, con un mínimo de imposición de 100 objetos postales, que es admitido con el fin de entregárselo a un destinatario, bajo los siguientes servicios:

SERVICIO	DEFINICION	CARACTERISTICAS DE LA GESTION
1. MASIVO BASICO	Servicio de correo para envío de facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros, bajo puerta, de forma rápida y económica, sin acuse de recibo, ni seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Un Intento de entrega • Dejar bajo puerta • Formato de entrega: N/A • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
2. MASIVO ESTANDAR	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer intento bajo firma • Segundo intento bajo puerta (se debe describir el predio) • Formato de entrega: Acuse de recibido • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
3. MASIVO ESTANDAR ESPECIAL	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos intentos de entrega • Primer intento bajo firma. • Segundo intento bajo firma. • Formato de entrega: Acuse de recibido • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
4. MASIVO EXPRESS	Ideal para grandes volúmenes de envíos (facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros), incluye guía, trazabilidad y digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos intentos de entrega • Primer intento bajo firma • Segundo intento bajo firma • Formato de entrega: Guía • Matriz: Cobertura Express • Peso máximo 250Gr.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

		<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 3 días hábiles urbano, 5 días hábiles nacional, desde que se admite.
5. MASIVO PUBLICITARIO	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Dos intentos de entrega. • Primer intento bajo firma. • Segundo intento bajo firma • Formato de entrega: Guía • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo: 500Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.

Ver ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO, pestaña COTIZACION_MASIVO.

SPN reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina SPN, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada, al momento de la devolución deberá entregar al CO organizado por cliente.

El contratista deberá contar con la capacidad de respuesta para atender los proyectos y las campañas de distribución de masivos, entendiéndose la "capacidad de respuesta" como la disponibilidad en un término no superior a cuatro (4) días hábiles para la consecución de personal, recursos y elementos necesarios para atender de manera ágil y oportuna la entrega/gestión, distribución liquidación y digitalización (si aplica) de los envíos cargados o suministrados por SPN. El contratista deberá contar con la capacidad de contratación de personal que atienda los proyectos o campañas de distribución de masivos, comunicado previamente en un término de 4 días hábiles.

La clasificación y enrutamiento de este tipo de servicio masivo correrá por cuenta del contratista.

En caso en que el contratista no disponga del personal o no desarrolle la operación según lo pactado contractualmente, SPN podrá asumir el servicio o contratarlo con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo requerido, inclusive hasta la finalización del contrato; el costo adicional en el que incurra SPN deberá ser asumido por el contratista al que se le adjudicó dicho servicio, sin que esto lo exonere de la aplicación de descuentos por incumplimiento del ANS respectivo.

2.2.4.3 PROCEDIMIENTO LIQUIDACION DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

El contratista recibirá cargues diarios de envíos por parte del personal de los centros operativos regionales, deberá gestionar la entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda a partir del límite urbano definido para la ciudad o municipio por la autoridad local competente, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, zonas residenciales, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar a la dirección de destino, sin incurrir en costos adicionales. SPN reconocerá el pago de la gestión de entrega con su respectivo registro en los sistemas de información de SPN, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben tener el respectivo registro en el sistema con la justificación y evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

respectivo de la novedad presentada, junto con la prueba de entrega digitalizada, conforme a los cargues según la frecuencia de conexión definida en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**. Las liquidaciones detalladas a continuación se entenderán como gestión definitiva de la devolución justificada:

1. DESCONOCIDO
2. DIRECCIÓN ERRADA
3. NO RESIDE
4. REHUSADO
5. OTROS: CERRADO (1 y 2 intentos).
6. OTROS: FALLECIDO
7. OTROS: NO CONTACTADO (Para los servicios que el Operador Postal Oficial determine)
8. OTROS: NO EXISTE NUMERO
9. OTROS: APARTADO CLAUSURADO

Para efectos de reconocimiento y pago como devolución justificada solo será procedente cuando se configuren los motivos de devolución arriba señalados, por lo tanto, **SPN** no aceptará como motivo de devolución las causales que no se encuentren descritas anteriormente.

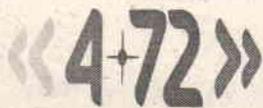
Todas las pruebas de entrega y devoluciones deberán ser liquidadas y digitalizadas en los sistemas de **SPN**, de acuerdo al procedimiento establecido, tiempo y frecuencia, para tal fin el contratista liquidará (entiéndase como la actividad de dejar trazabilidad del resultado de la gestión en el sistema que tiene para tal fin **SPN**) y digitalizará (entiéndase como la actividad de escanear las pruebas de entrega y validar el registro de la misma en el sistema postal) de conformidad al **ANEXO No 12 Proc. Liquidación, Digitalización, Despacho de Devoluciones y Pruebas de Entrega** vigente.

El contratista deberá contar con el hardware y software necesario y compatible con los sistemas operativos de **SPN**, y dispositivos móviles en las ciudades donde haya Centros Operativos y Centros de Tránsito y Digitalización para realizar la labor de liquidación y digitalización (computador, lector de código de barras, scanner, o cualquier otro elemento que se requiera), **SPN** facilitará el sistema de información (SIPOST) para el control de gestión de entregas en tiempo real, el cual deberá ser utilizado única y exclusivamente para fines operativos de **SPN**; de igual forma el contratista será responsable por la correcta utilización del mismo.

2.2.5 SUMINISTRO DE TRANSPORTE SUPLEMENTARIO.

El suministro de transporte suplementario, son servicios no recurrentes los cuales son requeridos por **SPN**, debido a cambios de capacidad o por necesidades adicionales de cobertura producto de la fluctuación de la demanda durante un periodo de tiempo.

Si **SPN**, conforme a sus necesidades, solicita un servicio suplementario, pueden ser rutas o vehículos que se encuentren o no relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1** para cumplir con la operación, el contratista deberá estar en condiciones de prestarlo máximo 24 horas posteriores a lo solicitado por el Supervisor del contrato y/o los profesionales de apoyo a la supervisión debidamente designado por **SPN** de acuerdo a lo contemplado en el **ANEXO TECNICO No 1** y autorización por la Jefatura Nacional de Transporte y/o la Dirección Nacional de Gestión Logística. Este servicio debe contar con seguimiento GPS y se debe entregar a **SPN** los accesos para el debido seguimiento por Torre de Control. Para establecer el costo de los servicios no relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No 1**, se dará aplicación a lo estipulado en la obligación 22 indicada en el numeral 32.1 del presente documento, el cual reza: **23**.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

En caso que SPN requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, el CONTRATISTA de la regional origen lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato, Jefatura Nacional Transportes y/o Dirección Nacional de Gestión Logística con el fin de garantizar la operación y que sea la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado.

Los valores de los vehículos suplementarios además de la disponibilidad presentada en la propuesta hacen parte del contrato y estarán sujetos a la exigencia de ANS y los riesgos que llegare a causar la no prestación del servicio, estarán amparados por la póliza de cumplimiento del contrato en caso de no ser atendidos los requerimientos de SPN; estos valores deberán mantenerse hasta la finalización del contrato.

2.3 CRITERIOS TECNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

2.3.1 CRITERIOS TECNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL.

Con motivo de la presente invitación para la contratación del suministro de transporte de carga o multimodal, resulta pertinente mencionar que con motivo de la Ley 1369 de 2009, el Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 6128 de 2020, 6370 de 2021 y 6494 de 2022, se deberá dar cumplimiento explícito a los indicadores técnicos y de calidad establecidos para la prestación del Servicio Postal Universal y por ende del servicio público de correo.

a. Tipo de Municipios:

A efectos de aplicar los indicadores técnicos de prestación del servicio, los municipios tendrán la siguiente clasificación:

- (I) Municipios tipo 1: Municipios donde existe un centro de clasificación primario del OPO, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
 - (II) Municipios tipo 2: Todas las ciudades capitales de departamento distinta a las anteriores, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
 - (III) Municipios tipo 3: Todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna otra categoría, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
 - (IV) Municipios tipo 4: Municipios y capitales de departamento de difícil acceso los cuales serán determinados por circular, por parte de la subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con base en la información con la debida justificación técnica que al respecto le remita el OPO.
- b. **Recoleciones:** De acuerdo con la tipología del municipio, garantizar la recolección y entrega en todos los puntos de atención al cliente, de los puntos actuales y los que pueda abrir en el futuro Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando de esta manera lo establecido en las Resolución 6128 de 2020, 6370 de 2021 y 6494 de 2022 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.
- c. **Frecuencias:** Cumplir con la frecuencia, no inferior, a la establecida en las Resolución 6128 de 2020, 6370 de 2021 y 6494 de 2022 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye., y debe quedar establecido contractualmente dando cumplimiento al siguiente cuadro



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

El OPO deberá tener las siguientes frecuencias mínimas de recolección en los puntos de presencia y de entrega en domicilio en las cabeceras municipales.

Municipio	Recolección	Entrega
Municipio tipo 1	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 2	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 3	Tres (3) veces a la semana	Tres (3) veces a la semana
Municipio tipo 4	Semanal	Semanal

Parágrafo: Los indicadores técnicos y de calidad, previstos en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los envíos de los servicios de correo que son parte del SPU, por lo tanto el personal involucrado en la prestación de dichos servicios deberá contar con la capacitación requerida para ello.

PRIORITARIO

Origen \ Municipio	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Municipio Tipo 1	3 días	4 días	4 días	10 días
Municipio Tipo 2	5 días	5 días	6 días	10 días
Municipio Tipo 3	5 días	7 días	7 días	10 días
Municipio Tipo 4	10 días	10 días	10 días	10 días

NO PRIORITARIO (No Prioritario SPU)

Origen \ Municipio	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Municipio Tipo 1	4 días	5 días	5	12 días
Municipio Tipo 2	6 días	6	7	12 días
Municipio Tipo 3	8 días	8	8	12 días
Municipio Tipo 4	12 días	12 días	12 días	12 días

- d. Cumplir con los tiempos de frecuencia y de entrega a domicilio de objetos y piezas postales Prioritarios y No prioritarios (Correo Normal SPU), deben ser los siguientes; de acuerdo con las Resolución 6128 de 2020, 6370 de 2021 y 6494 de 2022y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.
- e. Se obliga a entregar los objetos y piezas postales en las mismas condiciones en la que les son entregados por SPN, con el objetivo de dar cumplimiento con el porcentaje de entregas en buen estado exigido por la autoridad competente.

2.3.2 DEVOLUCIONES

El contratista deberá devolver a **SPN** los objetos y piezas postales y/o paquetería en las mismas condiciones en que lo recibió cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos según matriz de entrega y frecuencias establecidos por **SPN**, so pena de incurrir en descuentos por incumplimiento de los ANS establecidos.

Si el contratista no devuelve en los tiempos establecidos **SPN** adicionalmente cobrará al contratista el valor declarado en la guía, previo descuento en la factura.

2.3.3 INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE SPN

En virtud de que el plazo de ejecución será por dos (2) meses, no se requerirá la instalación de imagen corporativa de **SPN** para aquellos contratistas o vehículos que sean nuevos en la prestación del servicio. Todas las obligaciones que se establecen en el presente estudio previo, referentes a la imagen corporativa (destrucción de la misma), se exigirán para los contratistas y vehículos actuales que quieran operar con el brande de **SPN** y siempre que este en óptimas condiciones, tal como se relaciona a continuación:



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Los siguientes son las condiciones del brandeo:

- a. El branding de los vehículos debe imprimirse con materiales similares y de igual calidad a los siguientes, los cuáles se indican como referencia:

Concepto	Producto 3M	Referencia de Color	Boletín de Producto 3M
Vinilo de Impresión Digital	Controltac IJ180Cv3	IJ180MC-10 WHITE	Boletín de producto
Protección de la Gráfica	Scotchcal™ 8519 (brillante)	Sobre laminado Brillante	Boletín de producto

NOTA 1: Es responsabilidad de cada transportista verificar y tramitar en cada ciudad donde operan ante los entes competentes los registros que haya a lugar sobre las regulaciones en temas ambientales y publicidad móvil. En ninguna circunstancia **SPN** deberá realizar los trámites sobre exposición de la marca ni tendrá ninguna responsabilidad por inmovilización de vehículos o sanciones puestas por ese motivo.

- b. Es obligación del contratista cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas del brandeo corporativo señaladas en el **ANEXO**. En el evento de no cumplir con las mismas se aplicará al ANS respectivo.
- c. Durante la Ejecución del Contrato, el contratista deberá retirar los logos de aquellos vehículos que no hagan parte de la flota y que no estén prestando un servicio para cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Una vez liquidado el contrato o una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la disposición final de logos acorde a las normas ambientales vigentes y como constancia dejará la respectiva acta de destrucción, acompañada por fotos o videos de este proceso, sin costo alguno para **SPN** en un plazo no mayor a 15 días después de finalizado el contrato.
- e. El contratista deberá realizar el registro y pago del impuesto de publicidad exterior ante la autoridad competente en el municipio donde opere de acuerdo con las regulaciones locales; no serán aceptados certificados nacionales, salvo que estén debidamente avalados por escrito por la autoridad local competente donde presten servicio los vehículos que tengan la obligación contractual de portar la imagen corporativa.
- f. El transportista declarará indemne a **SPN** por cualquier contingencia que sea atribuible a su responsabilidad o al incumplimiento de sus obligaciones debiendo asumir el pago de cualquier sanción, interés e incluso en el evento en que **SPN** necesite contratar un abogado.
- g. Para los vehículos tipo Van, según RESOLUCIÓN 3027 DEL 26 DE JULIO DE 2010 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye, infracción B07 del código Nacional de Tránsito, se debe registrar cambio de color, para lo cual el transportista deberá realizar dicho registró ante el SIMIT.
- h. En caso de hechos atribuibles por terceros o vandalismo el transportista deberá hacer el cambio dentro de los (3) días siguientes, sin que represente un costo para **SPN**.

NOTA 2: **SPN**, dará la alternativa al contratista para brandear los vehículos con una segunda opción la cual será el imantado. Se debe tener en cuenta que la imagen deberá conservar las mismas condiciones mencionadas previamente (tamaño, calidad y demás características que conserven la buena imagen de la marca), el uso de éste deberá ser exclusivamente para la prestación del servicio en el marco del contrato adjudicado.

NOTA 3: COMPOSICIÓN 1 (Garantía durante la ejecución del contrato):

Vinilo Autoadhesivo para Gráficas: 3M™ Controltac™ IJ180MC-10 WHITE Vinilo fundido autoadhesivo, con adhesivo activado por presión, con tecnología Microcomply que permite liberación de canales de aire para una mayor optimización en su instalación de esta forma se desliza y reposiciona el vinilo sobre la superficie sin que adhiera totalmente, hasta que sea aplicada una presión firme y uniforme.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Sobre laminado: 3M Scotchcal 8519 – Vinilo Fundido Brillante. Película a base PVC, transparente y con adhesivo permanente. La protección de la gráfica puede mejorar la apariencia, desempeño y durabilidad de la misma. Cualquier gráfica expuesta a condiciones abrasivas como agentes para limpieza o químicos severos, debe protegerse con sobre laminados con el fin de ser garantizada. Los daños provocados por la abrasión y la pérdida de brillantez del sobre laminado no están cubiertos.

2.3.4 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

El contratista deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá enviarlo de manera física para validación de las áreas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y Jefatura Nacional de Transporte, con copia a Supervisión del contrato dentro de los siguientes siete (7) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el plan en mención deberá estar acorde a lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En el PESV se debe plantear los lineamientos generales en torno a la responsabilidad social de las organizaciones en materia de seguridad vial. Señalar las obligaciones que tiene la empresa de promover conductas seguras en la vía, de modo que se abra paso a una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito. Así mismo, señalar cuáles son las acciones básicas que se deben implementar al respecto dentro de la organización. Se debe indicar todas las acciones relacionadas con la seguridad vial en la empresa y ajustadas al Plan Nacional de Seguridad Vial.

2.3.5 PLAN MENSUAL DE ESTUDIO DE RUTAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá entregar dentro de los 10 primeros días de cada mes a **SPN**, un Plan de Estudio de Rutas y Protocolos de Seguridad, el cual deberá contener cada una de las rutas regionales y/o nacionales que tendrá a cargo el contratista, con su respectivo rutero, tabla de ruta o trayecto desde origen hasta destino, a su vez deberá contemplar e informar rutas alternas, los lugares de descanso autorizados, lugares de paradas autorizados, contacto con autoridades de carretera, zonas urbanas y otra información de interés que **SPN** deba conocer sobre las rutas utilizadas por cada contratista.

Adicionalmente, deberán allegar a **SPN** los protocolos y esquemas de seguridad y de reacción que implementará cada contratista de transporte para garantizar la integridad de la carga durante toda la actividad de movilización, que deberá ser entregada de manera reservada y de manera exclusiva a la supervisión del contrato.

El contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad y control solicitados por su compañía de seguros para poder realizar el servicio objeto de este contrato (resguardos en cabina, escoltas armados, sistemas de alarmas, botones de pánico, candado satelital, etc.), en la medida que su estrategia de seguridad lo requiera para garantizar los servicios contratados; asimismo el cumplimiento de las exigencias de la póliza de transporte será responsabilidad del contratista.

2.4 COMUNICACIONES.

Cada vehículo destinado a la operación de **SPN** deberá disponer de un teléfono inteligente (celular) habilitado con minutos, mensajes SMS y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las entregas, devoluciones, trazabilidad, geoposicionamiento, cumplimiento de frecuencia, y que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor (24/7), para su comunicación oportuna.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de las aplicaciones que suministrará SPN, para la correcta ejecución y control del proceso de entrega en tiempo real. La no operatividad de este equipo de comunicación no exonera al contratista de su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las pruebas de entrega y cumplimiento de ruta mediante soporte fotográfico. Así mismo el uso de estos dispositivos no lo exonera el cumplimiento con la liquidación y digitalización de las pruebas de entrega.

2.4.1 REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVO

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Software	
Sistema Operativo	Mínimo Android 8.1.0 o superior
Memoria RAM	
Capacidad	4 GB mínimo
Almacenamiento Local	
Capacidad	16 GB
Cámara	
Frontal	Opcional
Trasera	Mínimo 8 MP
Fuente de energía	Siempre debe poder cargar a través del puerto USB que integre el dispositivo.
Funcionalidad	Gestión de pruebas de entrega (Liquidación-Digitalización) (fotos)
Red de datos	
Red de datos	<ul style="list-style-type: none">El dispositivo debe ser compatible con todas las bandas de los operadores de telefonía móvil en Colombia y estar homologado para funcionar con las redes disponibles en el país.Los Costos de Red de telefonía y datos móviles deben ser cubiertos por el futuro contratista
Interfaces externas adicionales	
GPS	Si integrado: Se Permiten (Glonass; Gallileo; Beidou)
Cargador	
Rango	Entrada: 110 VAC @ 60Hz
Voltaje/Frecuencia	Salida opción USB: 5V - 2A. o carga rápida.
Batería	Recargables Ion-Litio o Polímero Mínimo 3600mAh garantizar 12 horas de autonomía o recambiables o batería portable
Varios	
Capacitación	El futuro contratista adjuntará el acta y registro de capacitación del uso del dispositivo por parte de todos los colaboradores que presten los servicios a la ENTIDAD y deberá garantizar la asistencia a las capacitaciones en el uso de las aplicaciones que maneja la ENTIDAD en su operación. (usuarios móviles y administrativos)

2.5 SEGUIMIENTO SATELITAL Y BOTON DE PANICO.

La totalidad de vehículos detallados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** deberán contar con una única plataforma de seguimiento de sistema de GPS el cual debe estar integrado a la estructura del vehículo (no se aceptarán dispositivos portátiles) en funcionamiento y cien por ciento (100%) en línea las 24 horas los



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

7 días de la semana, garantizando la disposición de la información en el aplicativo por un periodo no menor a seis (6) meses, entregando el reporte consolidado mensual en medio magnético para copia de manejo interno de SPN, costo que deberá ser asumido por el futuro contratista.

Adicional, el vehículo debe contar con su respectivo botón de pánico integrado al sistema GPS con ubicación no visible. La señal de pánico deberá ser transmitida inmediatamente el botón sea accionado.

El futuro contratista, a través de su proveedor de rastreo satelital instalado en sus vehículos, se deberá integrar a la plataforma de gestión de SPN y deberá presentar formalmente los contactos de su plataforma de seguimiento satelital a SPN con el cual se coordinarán las integraciones. Lo anterior no exime al contratista del control y seguimiento de su propia flota de vehículos, SPN no tendrá ninguna responsabilidad sobre esta.

La estructura de información requerida en la especificación del Web Service, corresponde a los siguientes datos por evento:

Atributo	Descripción
Proveedor	Proveedor de GPS que reporta el evento
Placa	Placa del vehículo
Ruta	Código de la ruta que se está realizando
Fecha	Fecha del evento
cod_evento	Código de evento
desc_evento	Descripción del evento
Latitud	Latitud reportada por el GPS en grados decimales
Longitud	Longitud reportada por el GPS en grados decimales
Desc_Ubicacion	Dirección descrita por longitud y latitud del GPS

- Deben reportarse obligatoriamente los eventos de salida y llegada de ruta, y la entrada a punto de control.
- Las entradas a puntos de control de una ruta solo deben reportarse una vez en un día.
- Todos los eventos entre una llegada de ruta y la siguiente salida (durante la cual no están ejecutando ruta) no deben ser reportados.
- Los eventos deben contemplar condiciones lógicas de operación.
- Los eventos para reportar son los relacionados a continuación. Aquellos marcados como **EVENTOS OBLIGATORIOS** deben reportarse siempre que se presenten, independiente de que otro evento no obligatorio haya sido reportado antes de la ventana de 5 minutos. Debe tenerse en cuenta a qué se refiere el evento realmente, independiente del nombre o código que reciba en cada plataforma.
- Los campos pueden presentar cambios o adiciones de acuerdo con la necesidad de SPN, los cuales se informarán con anticipación para su implementación, sin costos adicionales para SPN.
- El método de integración estándar para la entidad se encuentra descrito en el documento adjunto "información de servicios API 4-72."

Cod 4-72	Evento 4-72	Obligatorios	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	x	Botón de pánico presionado
GPS02	Corte Corriente	x	Corte de corriente del vehículo
GPS03	Dispositivo Apagado	x	Dispositivo GPS apagado



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

GPS04	Inicia Movimiento		Opcional. Puede ser el mismo GPS06 Vehículo en movimiento
GPS05	Vehículo Apagado	x	Vehículo apagado, velocidad cero
GPS06	Vehículo en Movimiento		Vehículo encendido, velocidad mayor a cero
GPS07	Vehículo Encendido		Vehículo encendido, velocidad cero
GPS08	Vehículo Estacionado	x	Vehículo apagado, velocidad cero. Igual a GPS05
GPS09	Entrada a punto de control	x	Entra a un punto de control (según latitud/longitud definida para el punto, y la geocerca definida)
GPS10	Inicio de ruta	x	Vehículo sale del punto de control definido como origen (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS11	Fin de ruta	x	Vehículo entra al punto de control definido como destino (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS12	NEUTRO REPORTA GPS		Si GPS encendido, pero solo reporta una vez que se detuvo o apagó. No usar para eventos en movimiento
GPS13	Remolcado		Vehículo apagado, velocidad mayor a cero

Estos deberán contar con la capacidad de realizar la extracción/descarga de la información de la operación tanto individual y masiva bajo los filtros o parametrizaciones que requiera **SPN**.

El contratista deberá reportar por medio de la plataforma de seguimiento de GPS los siguientes eventos **obligatoriamente** para rutas nacionales y regionales, los cuales deben llegar como mensaje de texto a los números celulares que **SPN** indicará oportunamente y correo electrónico que de igual manera se informará oportunamente:

Cod 4-72	Evento 4-72	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	Botón de pánico presionado
GPS03	Dispositivo Apagado	Dispositivo GPS apagado
GPS07	Vehículo Encendido	Vehículo encendido, velocidad cero
GPS14	Vehículo fuera de ruta	Vehículo se desvía de la ruta según Planeador de ruta entregado por el contratista
GPS15	Vehículo Apagado	Vehículo apagado, durante el trayecto a velocidad cero

Toda la información recolectada por los aplicativos de rastreo y control (bases de datos) producto de la operación de **SPN** deberá permanecer disponible en el sistema por lo menos seis (6) meses. Cuando **SPN** lo requiera, el sistema de rastreo satelital se adaptará a las exigencias técnicas que en su momento se definan, costo que será asumido por el contratista.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Los dispositivos GPS de los vehículos deberán estar disponibles y funcionales al 100% de la ejecución de los servicios contratados por SPN durante la vigencia del contrato.

La plataforma de seguimiento de sistema de GPS integrado a la estructura del vehículo busca la extracción de la información emitida por el dispositivo que está instalado en el vehículo, no se enviará nada de información al proveedor de seguimiento satelital; se integrarán las señales de los vehículos que se encuentren prestando el servicio a SPN, por tanto se deberá adjuntar completamente diligenciado el archivo "TABLA RELACIÓN FLOTA VEHICULOS POR REGIONAL" con el fin de relacionar la flota vehicular contratada, además en caso de actualización a lo largo del contrato, este archivo debe ser enviado para la actualización en los sistemas de SPN con una semana de anticipación como mínimo.

El contratista debe implementar y contar con las medidas o equipos de seguridad necesarias para minimizar o eliminar el riesgo, dado que el contratista es el responsable de la custodia de los objetos y piezas postales y paquetería durante el proceso de transporte, recolección, distribución y entrega.

El contratista debe implementar capacitaciones y actualizaciones a los conductores en temas de seguridad (manejo defensivo, reacción ante emergencias, modalidades de hurto en carretera, inteligencia vial, etc.), para lo cual se deberán allegar los soportes correspondientes, para efectos de que SPN mantenga la certificación en la norma BASC (norma internacional de control y seguridad).

En atención a la importancia de realizar un seguimiento satelital a la flota que presta servicios en las rutas establecidas por SPN, se requiere que el contratista disponga de personal propio para hacer el seguimiento satelital 24/7 desde la sede del contratista. Para tal efecto deberá el futuro contratista suministrar, a la supervisión del contrato, los datos de contacto del personal propio asignado para esta tarea y la actualización de estos datos en el evento de cambiar el personal.

Queda como opción, en caso de que el futuro contratista así lo decida, un espacio en el área de Torre de Control para cada uno de los contratistas, lo que garantizará oportunidad y disponibilidad de la información, disminución en los tiempos de reacción por parte SPN ante una eventualidad, así como mejorará la comunicación con el contratista para que conozca el valorizado de la carga a movilizar.

2.6 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POSTAL.

EQUIPO: Computador con acceso a las direcciones señaladas en el anexo correspondiente y descritas con las siguientes especificaciones:

Hardware Mínimo:

- Procesador CORE I3 7ma Generación o superior
- 4 GB de memoria RAM o superior
- 4 Gb Libres de espacio en Disco
- Acceso a una Impresora Láser

Software:

- Sistema Operativo Windows 10
- Sistema Operativo actualizado.
- Tener permisos de Administrador de la máquina.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- Excel de Microsoft office.
- Permisos para detener servicios de antivirus (si es necesario).
- SIPOST (Sistema de información Postal): Aplicativo que permite a los clientes corporativos generar órdenes de servicio para el proceso de manejo de la correspondencia de salida y la consulta de estado de los envíos (Trazabilidad). Los requisitos de red para el uso del aplicativo son:
 - Conexión a Internet mínimo 8000 Kbps (8 Mb) de descarga.
 - Si el cliente / Contratista tiene en su infraestructura de red proxy y/o firewall que restringe la navegación de los equipos debe habilitar las siguientes direcciones IP y sus respectivos dominios:

Dominio	IP
4-72.sipost.co	190.144.211.227
svc1.sipost.co	190.144.211.228
svc2.sipost.co	190.144.211.229
reportes.sipost.co	190.144.211.230

- Puertos 80- 8080 a 8085, 443 y comunicación HTTP y HTTPS.
- Se debe tener habilitada la navegación y descarga a las páginas de Microsoft para la instalación de prerequisites.
- Si el antivirus del cliente / Contratista tiene la función de restricción de navegación, se debe habilitar los mismos permisos de red.

De conformidad con lo anterior se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. El aplicativo Sipost, se ejecuta desde la carpeta de Windows "Temporal", y no se crea carpeta en Archivos de Programa, es por esto que, si se cambia de sesión de usuario, es necesario reinstalar el aplicativo.
2. Todos los portales públicos de SIPOST tienen el mismo certificado digital tipo Wild Card emitido por Go Daddy: El cliente no debería ejecutar ningún tipo de validación hacia los servidores de Go Daddy ya que la entidad certificadora es conocida, recomiendo revisar si existe algún tipo de restricción en la seguridad perimetral para certificados digitales tipo Wild Card y en caso tal, crear una excepción.
3. En el evento donde **SPN** desarrolle o adquiera una plataforma para el seguimiento y control de la flota, el contratista debe estar en la capacidad bien sea de migrar el 100% de los vehículos a la plataforma desarrollada o sincronizar a nivel informático con el sistema, la información en las condiciones y características técnicas definidas por **SPN**.

3 PERSONAL

3.1 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el siguiente personal como mínimo, de acuerdo con la necesidad operativa de la regional y los cargos que a continuación se relacionan:

- Coordinador (1 por cada centro operativo)
- Auxiliares administrativos (Mínimo 1 por cada centro operativo; no obstante, de acuerdo con la operatividad, volumen y actividades del Centro Operativo, el contratista deberá asignar personal adicional de manera que cumpla en tiempo con las obligaciones referidas).
- Conductores, conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**.
- Auxiliares logísticos, conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- Distribuidores, conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**. Se dará ponderación en la evaluación al proponente que demuestre la contratación de distribuidores residentes en los municipios donde se requiera el servicio de acuerdo con la regional a la que se presente.

Todo el personal requerido para satisfacer la necesidad del contrato (Coordinador, inhouse, Auxiliares administrativos, Conductores, Auxiliares logísticos y Distribuidores) deberán ser contratados por el proveedor adjudicatario y se obliga durante la vigencia del contrato y sus prorrogas, a garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y demás que según la ley deben estar afiliados.

SPN en cabeza de la Dirección Nacional de Seguridad Postal y Dirección Nacional de Gestión Logística, programará reuniones mensuales de seguimiento en donde se tratarán temas de seguridad, operación e indicadores por lo cual, el contratista deberá contar dentro de su organización con un área o representante de seguridad que asista y participe activamente en estas reuniones.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la escogencia, manejo administrativo y operativo del personal es responsabilidad del contratista.

Para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá acreditar que cuenta con el recurso humano suficiente y con el siguiente perfil requerido por **SPN**, con un 100% de dedicación:

Cargo	Cantidad	Requisitos	
		Formación Académica	Experiencia
Coordinador Centro Operativo	Uno (1) por centro operativo, de acuerdo con el número de centros operativos que le correspondan.	Título Tecnólogo o Técnico en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines. Homologable el título académico mediante experiencia acreditada de 2 años en cargos afines a la naturaleza del contrato.	Experiencia específica: Dos (2) años de experiencia profesional en logística en el sector privado o público en cargos de coordinación o similares.
Auxiliar Seguimiento Rutas	3 por contrato y/o regional adjudicada	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses en temas logísticos con conocimientos ofimáticos.

*Para municipios con tipología tipo IV la formación académica de técnico/tecnólogo se podrá homologar con experiencia de un (1) año adicional a la experiencia exigida en logística en cargos de coordinación o similares.

Asimismo, para la correcta prestación del servicio, el futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el recurso humano de los siguientes perfiles:

Cargo	Cantidad	Requisitos	
		Formación Académica	Experiencia
Auxiliar Administrativo	Conforme al volumen manejado para el cumplimiento de las obligaciones.	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar administrativo con conocimientos en sistemas.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Conductor	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Bachiller o superior	Experiencia: Dos años de experiencia en el sector (ubicación de direcciones y manejo logístico de mercancías) y cinco años de experiencia en conducción.
Auxiliares logísticos	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar de vehículo.
Auxiliares cargue y descargue (Aplica para rutas nacionales)	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Estudios académicos básicos	Experiencia: Mínimo Tres (3) meses como auxiliar operativo.
Conductor – Patiero (Aplica para rutas Nacionales)	1 por Centro Operativo Regional	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como conductor.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe existir un contrato laboral o prestación de servicios con cada una de las personas requeridas para cumplir el objeto del contrato. El personal mínimo requerido no tendrá ningún vínculo laboral con Servicios Postales Nacionales S.A.S., por lo tanto, todos los deberes y obligaciones que se generen entre el personal antes indicado y el contratista serán de exclusiva responsabilidad de este.
2. El contratista deberá contemplar que el personal indicado en el presente numeral es el mínimo exigido, significa que en la medida en que se requiera mayor recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones en la calidad y oportunidad requerida por SPN el contratista deberá tener la capacidad de incrementarlos.
3. Para el caso del personal (Patiero), se aclara que si sus vehículos de ruta nacional pernoctan en las instalaciones de 4-72 se exige el mismo, en caso contrario no; ahora bien, si su vehículo al arribo o llegada del punto de origen o destino debe permanecer dentro de las instalaciones para la espera del descargue o cargue del vehículo, personal capacitado y autorizado por el futuro contratista, deberá estar disponible para mover el vehículo. SPN 4-72 no puede asumir la responsabilidad de operar vehículos que no son de su propiedad.
4. El contratista deberá dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, allegar las hojas de vida del personal que pondrá a disposición dentro de la ejecución del contrato, así como la matriz de cargos críticos con sus controles definidos. No obstante, al día siguiente a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA, deberá entregar la lista del personal de la ARL.
5. En aquellos casos en los que, por circunstancias o situaciones de orden público propias de la región, en donde se prestará el servicio sea necesario que el contratista acuda a vincular conductores locales se aceptará la no acreditación de la exigencia de experiencia; previa aprobación por parte del supervisor asignado por SPN.
6. En las rutas nacionales, los Auxiliares de cargue y descargue deben ser personal diferente a los conductores de la ruta. El descargue se debe realizar inmediatamente al arribo del vehículo y el cargue se debe realizar en la franja horaria definida en el Anexo Técnico No. 1 en la hoja CUADRILLA_CARGUE Y DESCARGUE; estos vehículos deberán iniciar su tránsito una vez finalice el cargue y contar con escolta armado (arma letal) por vehículo, mínimo hasta el perímetro urbano de la ciudad (peaje).
7. Los costos del esquema de seguridad deben ser asumidos por el contratista.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

3.2 DOTACIÓN REQUERIDA

Dado el plazo del contrato, no se exigirá para la ejecución del mismo la dotación definida por SPN; pero si deberá contar en su totalidad con la dotación mínima del contratista. Se aclara que toda la dotación del personal que vincule el contratista su costo estará a cargo de este.

Para el caso de conductores o auxiliares de vehículos suplementarios no se exigirá dotación, pero sí deberá portar carné o planilla de ARL.

3.3 CARNETIZACION PERSONAL

El personal operativo vinculado por el contratista para la ejecución del contrato deberá contar en su carné de identificación, tanto de la empresa contratista como el definido por **SPN** de acuerdo con el **ANEXO No 20 CARNÉ**. Se aclara que toda la dotación del personal que vincule el contratista su costo estará a cargo de este.

Para el caso de conductores o auxiliares de vehículos suplementarios se podrá efectuar mediante la certificación expedida por el contratista donde relacione la identificación de la persona y el certificado de afiliación de la ARL. Lo anterior aplicada en ausencia de la carnetización correspondiente.

4. INDEMNIZACIONES POR AVERIAS, PÉRDIDA, EXPOLIACIÓN, DAÑO Y/O HURTO

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional reportará de forma mensual las averías, pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de adelantar el debido proceso que permita determinar el descuento que corresponda por dicha avería, pérdida o expoliación, ya que, en caso de cualquier pérdida, expoliación, daño o hurto de piezas postales bajo su custodia, SPN realizará el cobro que corresponda al contratista. El futuro contratista deberá pagar a SPN el valor declarado de la carga que se afecte por avería, pérdida o expoliación.

El CONTRATISTA autoriza sea descontado el valor afectado, en la factura de cobro que se emita por la prestación del servicio.

Las averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto que EL CONTRATISTA o su personal causen en desarrollo y/o con ocasión del contrato, a terceros o a SPN, serán reconocidos y pagados directamente por el CONTRATISTA, totalmente a sus expensas.

El contratista deberá pagar y/o reembolsar directamente a SPN los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurtos causados al CONTRATISTA y por las sanciones, multas, gastos e indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente a terceros, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que SPN estime convenientes en defensa de sus intereses. En consecuencia, SPN queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar al contratista las sumas necesarias directamente de la facturación para el pago de los perjuicios causados por las averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto que haya o deba pagar SPN.

El contratista deberá garantizar que prestará toda su colaboración a SPN en la investigación de hurtos, daños, fraudes o conductas irregulares que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o contratistas.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

5. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

El contratista dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones ambientales:

1. Los vehículos suministrados deberán someterse anualmente a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la reglamentación legal vigente.
2. El futuro contratista debe presentar la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases.
3. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no cumpla la reglamentación legal vigente.
4. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico-mecánicas o mantenimientos preventivos en las instalaciones la entidad.
5. El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos según lo establecido por el fabricante, de igual manera deberá presentar un plan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles.
6. El contratista debe presentar la hoja de vida de cada vehículo ya sea digital o física, la cual debe contener la licencia de tránsito, SOAT, Revisión técnico-mecánica (si aplica), RUNT actualizado y fotos 360 actualizadas del vehículo.
7. El contratista debe certificar por escrito el cumplimiento de los niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles establecidos en las normas ambientales de control de las emisiones que rigen para el suministro de transporte.
8. El contratista debe tener disponible los certificados, facturas o constancias de la disposición de residuos peligrosos generados en la operación (aceites y filtros usados, llantas, baterías plomo - ácido, etc), cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas.
9. El establecimiento donde se realiza la inspección y cambio, manejo y disposición final de residuos peligrosos debe contar con Licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
10. En caso de almacenar llantas, el proveedor debe presentar el comprobante del registro ante la secretaria de ambiente.
11. El contratista debe presentar el registro de movilización de aceite usado. (Aplica para el contratista que preste el servicio en la ciudad de Bogotá D.C.)
12. El contratista debe presentar el registro de acopiador primario de aceite usado. (Aplica para el contratista que preste el servicio en la ciudad de Bogotá D.C.)
13. El contratista deberá presentar el certificado de lavado de vehículos.
14. El contratista debe contar con un programa de capacitaciones ambientales en el cual se integre como mínimo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, uso y ahorro eficiente de agua y energía.
15. El contratista debe presentar el plan de gestión de residuos peligrosos actualizado.
16. Permitir que SPN, realice visitas de inspección, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.
17. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para SPN.
18. Contar con una metodología para el seguimiento de la trazabilidad a la cadena de gestión de residuos peligrosos.
19. El contratista deberá garantizar que durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectarán los individuos arbóreos y zonas verdes; en caso de evidenciarse afectación el contratista estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

20. Está totalmente prohibido el lavado de vehículos y el derrame de sustancias peligrosas dentro y en los alrededores de SPN con el fin de cumplir con la normatividad vigente.
21. En caso en que SPN llegue a requerir transportar mercancía peligrosa el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el transporte de mercancías peligrosas según las obligaciones del Decreto 1079 de 2015:
 - Contar con el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas.
 - Programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos y prácticas seguras para todo el personal que interviene en el manejo de mercancías peligrosas.
22. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas deben poseer:
 - Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios y un kit de derrames.
 - Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
 - Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga.

Los soportes y procedimientos deben estar debidamente documentados de forma física y/o magnética y estar disponibles a solicitud de SPN en cualquier momento, para estos efectos no se admitirá como soporte comunicaciones informales como chats y/o Mensajes de texto.

6. CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (BASC Y S58)

En virtud que SPN a la fecha es una empresa certificada bajo la norma BASC y en proceso de certificación de la norma S58 de la UPAEP, es de carácter obligatorio para la entidad garantizar que se cumplan las condiciones generales de seguridad por parte de sus aliados, proveedores y contratistas para mantener la continuidad de las certificaciones mencionadas; por lo tanto, la Empresa prestadora del servicio de transportes deberá:

1. Contar con certificación BASC vigente u otras certificaciones internacionales o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera u otros entes, con el fin de evidenciar el cumplimiento de criterios de seguridad aceptables. En caso de no contar con certificaciones o iniciativas de seguridad deberá dar cumplimiento al acuerdo de seguridad establecido por Servicios Postales Nacionales S.A.S y permitir la verificación del mismo mínimo una vez al año por parte de la entidad.
2. Suministrar la documentación necesaria que evidencie el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
3. Contar con un procedimiento documentado y realizar las inspecciones físicas necesarias a las unidades de carga al entrar y salir de las instalaciones, antes de realizar el proceso de cargue, con el propósito asegurar la integridad de las unidades y garantizar su protección contra la introducción de personas y materiales no autorizados. Lo anterior aplica para los vehículos de transporte de carga tanto en el interior como en el exterior. La inspección deberá incluir los siguientes puntos:
 - Cabina del vehículo
 - Estructura interna y externa del furgón (piso, techo, paredes)
 - Puertas y mecanismos de cierre.
 - Sistema de refrigeración (si aplica).
 - Bómpier, luces, pito y llantas
 - Extintor y Herramientas.
 - Caja de batería
 - Tanques de combustible, agua y aire
 - Lateral izquierdo y derecho.
 - Cintas retro reflectivas

- Verificación de contaminación cruzada (limpieza, presencia de residuos, olores extraños y animales)
Para realizar las inspecciones deberá seguir los procedimientos establecidos por SPN, utilizar los formatos requeridos y mantener los registros de las inspecciones realizadas.
- 4. Seguir con los procedimientos establecidos por SPN en caso de que se determine que los vehículos no cumplen con las condiciones mínimas físicas y de infraestructura que garanticen la seguridad y protección de carga.
- 5. Establecer y aplicar los controles necesarios para mantener la integridad de las unidades de transporte de carga y la seguridad del correo en la recolección, entrega y transporte de este.
- 6. Limpiar y lavar las unidades de carga antes del proceso de cargue y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la contaminación visible por plagas, restos de desechos, residuos y otros materiales, incluyendo elementos naturales como insectos y roedores.
- 7. Permitir que **SPN** junto con su empresa de vigilancia realice procedimientos de seguridad para proteger las unidades de carga y unidades de transporte contra la introducción de materiales y personas no autorizadas.
- 8. Con relación al control de ruta el contratista deberá:
 - a. Establecer los controles necesarios durante la ruta para mantener la integridad de las unidades de carga y las unidades de transporte de carga, manteniendo registros.
 - b. La unidad de transporte debe contar con sistema de posicionamiento global – GPS, botón de pánico y obturación con el pie para activar en caso de cualquier incidente o actividad sospechosa detectada.
 - c. Identificar unidades de transporte y conductores autorizados por el contratista antes de que reciba o entregue la carga.
 - d. Formular y entregar a SPN los análisis de rutas con criterios específicos que permitan como mínimo identificar las rutas predeterminadas, definir el tiempo de tránsito estimado, los puntos críticos, la identificación y evaluación de los riesgos asociados, medidas para mitigar los riesgos y puntos críticos, puntos de control, contactos de emergencia y sitios autorizados para parqueo, descanso y pernoctación. Lo anterior con base a la gestión de riesgos y se deberá suministrar al inicio de la operación, en caso de no tener un formato establecido que cumpla con las exigencias de SPN, deberá seguir los procedimientos establecidos por SPN y utilizar los formatos requeridos.
- 9. Entregar mensualmente registros que detallen el personal de la empresa de transportes involucrado en el proceso de manejo de la carga, así como las novedades de cambio de personal o nuevos ingresos.
- 10. Mantener una política de firmas que autoricen los diferentes procesos de manejo de carga.
- 11. Mantener los registros con información veraz que evidencie la trazabilidad de la carga de acuerdo con la responsabilidad del contratista en la cadena de custodia y contar con un proceso documentado para investigar las discrepancias de carga.
- 12. Informar oportunamente a SPN sobre el manejo de la carga durante su custodia y en caso de incidentes.
- 13. Asegurar que la información documentada relacionada con la gestión de la carga sea legible, completa, precisa, exacta y protegida contra modificaciones, pérdida o introducción de datos erróneos.
- 14. Contemplar como mínimo los siguientes factores para la identificación de operaciones sospechosas:
 - Origen y destino de la operación de comercio
 - Frecuencia de operaciones
 - Valor y tipo de mercancías
 - Modalidad de la operación de transportes
 - Forma de pago de la transacción
 - Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados del negocio
- 15. Contar con un proceso documentado para la selección, contratación y desvinculación de personal del contratista (Esta información debe ser actualizada una vez al año) que se ajuste a la legislación nacional y considere la verificación antes de la contratación del personal, donde garantice un estudio de confiabilidad de los conductores. El contratista deberá considerar la siguiente información, documentación y procedimientos de acuerdo con las actividades de selección, contratación, administración y desvinculación del personal:



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

a. Selección del personal:

- Información suministrada por el candidato.
- Referencias laborales y personales.
- Verificación de antecedentes (penales y policiales) y listas restrictivas.
- Verificar con SPN en su sistema de registro o base de datos si el candidato ha sido retirado por novedades en su comportamiento o gestión.
- Competencias requeridas para los cargos.
- Resultados de: pruebas de confiabilidad (Ej. psicotécnicas), para detectar conductas y abusos de sustancias psicoactivas y consumo de alcohol y visitas domiciliarias.
- Entrevista.

b. Contratación del personal:

- Mantener un archivo fotográfico actualizado e incluir registro de huellas dactilares y firma.
- Expedir y controlar la entrega, devolución y uso de elementos de trabajo, uniformes, carnés, llaves, dispositivos de control de acceso y demás elementos, asegurándose de la devolución de los elementos que contienen la marca propia de SPN.
- Documentar la entrega de los recursos de seguridad que disponga el contratista, asociados al desempeño del cargo.
- Registrar la entrega del código de ética, conducta y política de compromiso social del contratista a sus colaboradores.
- Incluir en el proceso de inducción el compromiso con el SGCS BASC de SPN.
- Definir requisitos de seguridad asociados al perfil del cargo, para todos los cargos críticos determinados por el contratista y cuando se presenten cambios.

c. Administración del personal:

- Actualizar los datos del personal al menos una vez al año.
- Verificar los antecedentes del personal que ocupa cargos críticos, como mínimo una vez al año.
- Será responsabilidad del Contratista aplicar pruebas para detectar consumo de alcohol y drogas ilícitas en su personal con el fin de garantizar el buen manejo y la seguridad en el transporte de los objetos y piezas postales encomendados; así mismo, debe contar con un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno. SPN podrá solicitar estudios de seguridad o investigaciones, incluidas pruebas de poligrafía sin costo alguno para SPN. Dichas pruebas deberán ser realizadas en los centros autorizados y vigilados por la autoridad competente.
- Realizar una visita domiciliaria al personal que ocupa cargos críticos, basada en la gestión del riesgo y las regulaciones locales, mínimo cada dos años.
- Expedir y actualizar el carné de identificación con fotografía, de acuerdo con los procedimientos del contratista y de SPN.
- Evidenciar el uso adecuado de los recursos de seguridad que disponga el contratista, asociados al desempeño del cargo.
- Deberá notificar y comunicar a SPN sobre el desempeño y mala conducta de los trabajadores (personal del contratista) y cuando se realicen retiros de personal.
- Deberá tener sistema de registro o base de datos para evitar volver a contratar a empleados o contratistas que hayan sido retirados por mala conducta.
- Evidenciar el cumplimiento del código de ética, conducta y política de compromiso social del contratista.

d. Terminación de la vinculación laboral



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- Retirar el carné de identificación, uniformes y demás recursos de seguridad con base en los registros generados en la entrega de estos.
- Comunicar oportunamente a SPN la desvinculación del colaborador, para garantizar la eliminación del acceso a las instalaciones y tecnologías de la información de SPN.
- Deberá documentar y asegurarse del proceso de retiro del personal donde se garantice la devolución oportuna de todos los elementos suministrados al trabajador.

El contratista deberá incluir y considerar otra información pertinente y que complemente el proceso de selección, contratación y desvinculación de su personal, garantizando la aplicación de las medidas de seguridad requeridas y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

16. Informar todos los resultados o decisiones que puedan plantear potenciales riesgos de seguridad para la operación de transporte.
17. Documentar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la seguridad del correo en la recolección, distribución, entrega y transporte de este.
18. Garantizar que todos los vehículos de transporte de correo cuenten con todas las condiciones físicas y de infraestructura necesarias que aseguren la protección y seguridad del correo en la operación de transporte (techo sólido, laterales duros reforzados, puerta de carga que se pueda bloquear con espacio para candado de seguridad y precinto, entre otros).
19. Garantizar que las rutas nacionales no cuenten con puerta lateral.
20. Contar con un proceso de administración y custodia de las llaves de todos los vehículos a través del cual se evidencie la responsabilidad y se garantice la seguridad del correo por parte del contratista.
21. Cumplir con todos los procesos y procedimientos de control y seguridad establecidos por SPN aplicables al ejercicio de su labor como contratista de transporte.
22. Contar con programas relacionados a: prevención de adicciones al alcohol, drogas, juegos y otros, que incluya avisos visibles y/o material de lectura; responsabilidad social empresarial; prevención del riesgo de corrupción y soborno. Estos programas deberán ser evaluados anualmente.
23. Realizar capacitaciones a su personal en temas de control y seguridad en el transporte de carga, así como asistir a las capacitaciones realizadas por SPN, garantizando la transferencia de información a todo su personal.
24. Garantizar que su personal porte los dos carnés de identificación en un lugar visible, bajo las normas de seguridad industrial, aplicables.
25. Garantizar la protección de los sistemas de las tecnologías de la información utilizados para la gestión del transporte, aplicando los controles de seguridad y ciberseguridad necesarios de conformidad con el Anexo No 15.
26. Contar con una política de confidencialidad, que permita salvaguardar y proteger la información, su confidencialidad y manejo, integridad y disponibilidad, en sus diferentes formas y estados, de conformidad con el Anexo No 15.
27. En caso de que el contratista realice subcontrataciones para cubrir la totalidad del servicio de transporte, deberá dar cumplimiento a los criterios de seguridad requeridos por la norma BASC (versión vigente), mencionados a continuación:
 - a. **Procedimiento de gestión de contratación de asociados de negocio:** el contratista (gestor de transporte) debe establecer un procedimiento documentado para la selección, evaluación, contratación y sensibilización de sus asociados de negocio (proveedores) respecto al Sistema de Gestión de Control y Seguridad BASC, con base en la gestión del riesgo, la debida diligencia y la legislación vigente. Debe incluir:
 - El nivel de criticidad con base en la gestión del riesgo.
 - Evidencia de certificación BASC vigente (preferiblemente) u otras certificaciones internacionales o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera u otros

- entes, con el fin de evidenciar el cumplimiento de criterios de seguridad aceptables, por parte de los proveedores. En caso de no contar con certificaciones o iniciativas de seguridad deberá suscribir acuerdos de seguridad y permitir al gestor de transporte realizar la verificación de su cumplimiento mínimo una vez al año.
- Lista actualizada de los asociados del negocio (proveedores).
 - Lineamientos de capacitación que incluyan prácticas de prevención de delitos en el comercio internacional y de corrupción y soborno.
 - Evidencia de datos de los beneficiarios finales, de acuerdo con la legislación vigente.
- b. **Procedimiento de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo:** el contratista (gestor de transporte) debe establecer un procedimiento, de acuerdo con la legislación vigente, para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados con el comercio internacional. Debe nombrar un responsable del cumplimiento de estos procedimientos. Este procedimiento debe incluir:
- Conocimiento de sus asociados de negocio (proveedores), que incluya: identidad y legalidad de la empresa, socios y representantes.
 - Antecedentes legales, penales y financieros teniendo en cuenta las listas nacionales e internacionales.
 - Reporte oportuno a las autoridades competentes cuando se identifiquen operaciones sospechosas.
 - Verificación de pertenencia a gremios o asociaciones reconocidos.
- c. El procedimiento documentado para la selección de los asociados de negocio debe, con base en la gestión del riesgo, contemplar como mínimo los siguientes factores (señales de alerta) para la identificación de operaciones sospechosas:
- Origen y destino de la operación de comercio.
 - Frecuencia de las operaciones.
 - Valor y tipo de mercancías.
 - Modalidad de la operación de transporte.
 - Forma de pago de la transacción.
 - Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados de negocio.
 - Requerimientos que salen de lo establecido.

Los soportes y procedimientos deben estar debidamente documentados de forma física y/o magnética y estar disponibles a solicitud de SPN en cualquier momento, para estos efectos no se admitirá como soporte comunicaciones informales como chats y/o Mensajes de texto.

7. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – ANS

Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **SPN** capacitará a los adjudicatarios dando a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio.

El contratista se obliga a cumplir con la puesta del recurso de transporte, los tiempos de frecuencia requeridos por **SPN**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, recolección según planeación entregada por **SPN**, y cumplimiento de tiempos de tránsito de rutas nacionales, regionales, intermunicipales y urbanas según las definiciones que establezca **SPN**, horarios de ingreso de personal y dotación tanto para personal como los vehículos, uso e implementación de los dispositivos y aplicaciones móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. La comunicación de incumplimientos de Acuerdos de Niveles de Servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **SPN** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Direccional Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

A continuación, se relacionan cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) que se deben cumplir, así como también la descripción de los porcentajes que se aplicarán durante la ejecución del contrato:

7.1 TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE

- a) Cuando el conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura del diez (10%) sobre el valor diario de la ruta afectada.
- b) Ubicar el recurso de transporte hasta (02) dos horas después de la hora asignada para cada ruta solicitada, generará un descuento en su factura del veinte por ciento (20%) sobre el valor diario de la ruta afectada. Si hasta tres horas (3) no se cuenta con el recurso, el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor diario de la ruta afectada; si pasadas (3) tres horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y no se reconocerá el valor de este. No obstante, SPN podrá contratar con otro proveedor y procederá a descontar la diferencia en exceso que hubo de asumir la Entidad. Dicho descuento se aplicará directamente a la factura del mes en que se generó la falla en el servicio.

7.2 CAPACIDAD RECURSO DE TRANSPORTE

En caso de disponer un vehículo de capacidad inferior a la solicitada en la planeación semanal entregada, validada con la tarjeta de propiedad del vehículo emitida por la entidad competente y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio:

- Solo se podrá facturar el valor correspondiente a la capacidad del vehículo realmente utilizado.
- En el caso que, como producto de esta diferencia de capacidades se vea afectada la operación y no se puedan movilizar las piezas postales requeridas, se aplicará un descuento en su factura del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa de la capacidad realmente prestada en la ruta afectada.

7.3 TIEMPO DE LIQUIDACION Y DIGITALIZACION

El siguiente ANS aplica para el transporte urbano y el transporte variable:

- a) El contratista debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector urbano en municipios de tipología 1 y 2 (**ANEXO No 13 TIPOLOGIA_MUNICIPIOS**) de la siguiente manera: objetos y piezas postales y paquetería cargadas a sector, máximo el mismo día del cargue, siempre y cuando el cargue haya sido realizado antes del mediodía (12m) o el día anterior en horas de la tarde-noche (>12m) objetos y piezas postales y paquetería según tiempos indicados en el cuadro del numeral **2.2.3 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA**. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- b) El contratista debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector los municipios de tipología 3 (**ANEXO No 13 TIPOLOGIA_MUNICIPIOS**) correspondiente a cada Regional de la siguiente manera: objetos y piezas postales y paquetería, según tiempos indicados en el cuadro del numeral **2.2.3 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA**. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- c) Para los municipios que sean zonas de difícil acceso, trayectos especiales o municipios tipo 4 (**ANEXO No 13 TIPOLOGIA_MUNICIPIOS**) o cuyas condiciones de entrega se vean afectados por condiciones externas (orden público, condiciones geográficas, etc) o que las rutas de transportes no sean diarias, la liquidación se debe realizar en el sistema garantizando los tiempos de entrega establecidos con un plazo no mayor a la



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- frecuencia de conexión referenciada por cada ruta detallada en el ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO, pestaña INF_REGIONAL e INF_VARIABLE. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- d) El Contratista debe realizar la digitalización del 100% de los envíos entregados en los sectores urbanos en municipios de tipología 1 y 2 de la siguiente manera objetos y piezas postales y paquetería cargadas a sector urbano máximo el mismo día de la liquidación según los tiempos detallados en el ítem 1.
 - e) Para los municipios tipo 3 un día hábil posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
 - f) Para los municipios tipo 4, dos (2) días hábiles posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
 - g) Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación, digitalización y devolución de prueba de entrega:

TIPO MUNICIPIO	TIEMPO LIQUIDACIÓN	TIEMPO DIGITALIZACIÓN	TIEMPOS DE DEVOLUCIÓN PRUEBA DE ENTREGA Y ANEXOS
TIPO 1	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 2	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 3	HASTA 24 HORAS POSTERIOR AL CARGUE	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTIÓN DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA	HASTA 48 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 4	HASTA 72 HORAS POSTERIOR AL CARGUE	HASTA 48 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA	HASTA 72 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN

- h) El contratista deberá contar con los recursos necesarios para liquidar y digitalizar en los tiempos descritos. (Ejemplo: para lograr la liquidación oportuna, se puede contemplar el envío y recepción de información por parte de sus colaboradores sobre la gestión diaria al final de la jornada).
- i) En caso de incumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato realizará un descuento en su factura mensual de Transporte de última milla.

El descuento se efectuará y aplicará de acuerdo con la siguiente tabla y verificado conforme al reporte emitido y certificado por la Torre de Control:

TRANSPORTE URBANO Y VARIABLE		
Porcentaje de envíos que cumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación	% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización
> 99,0%	0%	0%
> 98,5% y < 99,0%	1,25%	1,25%
> 98,0% y < 98,5%	2,5%	2,5%
> 97,5% y < 98,0%	3,75%	3,75%
< 97,5%	5,0%	5,0%



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Se aclara que el porcentaje de penalización corresponde a la factura mensual del servicio prestado (URBANO o VARIABLE).

7.4 PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD

Si logra el 100% de efectividad en la gestión, se reconocerá el cien por ciento (100%) sobre el valor de la ruta, en caso de no gestionar los envíos, se aplica los descuentos según la siguiente tabla.

Se aclara que para la liquidación del pago de la factura de transporte última milla (Urbano y Regional) se vincula de manera unilateral a esta ANS; ya que todos los planeadores entregados tendrán vinculado un análisis de productividad y efectividad mínimo para la facturación conforme a la siguiente especificación:

Para efectos de poder determinar los porcentajes de efectividad EL CONTRATISTA se sujetará bajo los siguientes parámetros:

Formula: $((\text{Envíos gestionados} / \text{total envíos entregados por SPN}) \times 100)$, el total de envíos entregados por SPN hace referencia a los cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista.

% Efectividad Gestión	% de Descuento sobre la ruta prestada
100%	0%
(...)	(...)
90%	10%
(...)	(...)
80%	20%
(...)	(...)

Se pagará de acuerdo con lo gestionado por la ruta, Ejemplo; Si se gestiona el 92% de los envíos, se cancela 92% del valor de la ruta, si se gestiona el 80% de los envíos, se cancela 80% del valor de la ruta, y así sucesivamente.

Para el cálculo del indicador de PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD no se tendrán en cuenta las liquidaciones de los envíos por saldos y fuerza mayor.

Se consideran envíos gestionados aquellos entregados efectivamente al destinatario y aquellos que tienen causal de devolución diferente a saldos (Ver numeral 9.7 DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES - CONTRATISTAS REGIONALES). Siempre y cuando estos, cuenten con los debidos soportes de la gestión realizada.

Para determinar la procedencia del ítem % Efectividad en la gestión de entrega, SPN garantizará que al momento de realizar los cargues respectivos en el transporte última milla (Urbano y Regional), el contratista recibirá a conformidad la totalidad de envíos que sean propios de la zona de reparto y capacidad de distribución, firmando el cambio de custodia correspondiente.

Se aclara que la valoración Efectividad en la gestión de entrega es el resultado de $((\text{Envíos gestionados} / \text{total envíos entregados por SPN}) \times 100)$ de los cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista. De igual manera SPN evaluará el 100% de los cargues al contratista validando las gestiones registradas tanto en el sistema como en el Salle (Formato para el seguimiento de rutas que llevan los profesionales de transporte de cada Regional).

7.5 DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCION



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, o la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, o no entregar el documento conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios, aliados comerciales, etc.) y frecuencia solicitados por **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió.

Cantidad Incumplimiento en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
1	10%
2	20%
3 en adelante	30%

En el caso que el transportador tenga alguna dificultad para obtener la firma y sello de la planilla por parte del punto de venta, expendios, aliados comerciales y/o corporativos deberá comunicarlo inmediatamente al profesional de transporte de la regional correspondiente.

7.6 NO REALIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN

No realizar la recolección o no visitar a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado, independientemente si hay o no objetos y piezas postales o paquetería en rutas regionales y/o urbanas según la frecuencia acordada con **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
1	10%
2	20%
3 en adelante	30%

7.7 DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBAS DE ENTREGA Y DEVOLUCIONES

No diligenciar correctamente la prueba de entregar y la guía de devoluciones validando que el servicio prestado o gestión realizada cumplió con las características legales establecidas para la misma, lo cual genera que en el evento de que el proveedor del servicio digitalice una prueba de entrega o devolución que no contenga los datos exigidos por la normatividad o lo solicitado por **SPN**, se hará un descuento (indicado en el cuadro) de la factura de transporte urbano y/o variable. En caso de reclamo, el contratista autoriza que se realice, en la factura que se encuentre en trámite, el descuento de la tarifa del servicio pagado por el usuario a **SPN**; así mismo autoriza la afectación de la póliza de transporte reportando una novedad de envío no entregado o perdido, de acuerdo con lo que corresponda.

Cantidad de incumplimientos en el diligenciamiento	% Descuento sobre el valor mensual de factura de transporte urbano o variable según aplique
1 a 10	0%
11 a 50	2%
51 a 100	5%



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

101 a 150	10%
151 a 200	15%
201 a 250	20%
251 a 300	25%
301 en adelante	30%

SPN bajo la normatividad descrita a continuación, generará la validación de reclamaciones de envíos no recibidos por los usuarios, con prueba de entrega.

Resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC Art. 3. O por norma que la modifique, adicione o derogue.

- Prueba de entrega: Documento expedido y diligenciado por los operadores de servicios postales de Mensajería Expresa, Mensajería Especializada, Servicios Postales de Pago y Servicios de Correo Certificado, entre otros, en el cual se hace constar la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe un objeto postal por parte del operador de servicios postales. *Subrayado fuera del texto original.*

El distribuidor deberá exigir al destinatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma resolución que establece:

Artículo 13. Obligaciones generales de los usuarios. Sin perjuicio de las que por vía general les imponen las normas y los contratos de prestación del servicio, son obligaciones de los usuarios de los servicios postales las siguientes:

(...)
13.5 Identificarse ante el respectivo operador postal con su tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte como requisito previo a la expedición de la prueba de admisión, de la prueba de entrega o de la guía.

Atendiendo a la disposición expuesta, la persona que recibe el envío está en la obligación de identificarse ante el Operador Postal, de esta forma se garantizaría que la información de la prueba de entrega sea confiable; en el evento de que no sea legible o con el número de cedula no sea posible de identificar la persona por las páginas donde se logre validar esta información se considerará como envío no entregado ante una eventual reclamación.

7.8 DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES

SPN, en sus controles y procesos internos puede revisar el 100% de los envíos en custodia del CONTRATISTA y generar los controles de calidad necesarios para validar las gestiones realizadas a los objetos y piezas postales, en el evento donde identifique que alguna de las causales de devolución de los envíos, es improcedente, es decir, que no se ajusta a las siguientes situaciones determinadas, para la no entrega del objeto postal, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte Urbano, del uno por ciento (1%) y Variable del veinte por ciento (20%) según corresponda, tomando los correctivos necesarios, quedando facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

Las causales de la no entregar de un envío son:

- **No Existe Numero (NE):** Se genera esta causal en el evento que la Carrera, Calle y/o Número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- **Dirección Errada (DR):** Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apartamento, interior, dependencia, etc.), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- **Rehusado (RH):** Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- **Desconocido (DE):** Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- **Cerrado 1ra Vez (C1):** Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- **Cerrado 2da Vez (C2):** Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atiende al funcionario.
- **Fallecido (FA):** Como lo indica el enunciado este evento se hace válido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- **No reside:** El destinatario no reside en la dirección impuesta por el remitente.

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: "Observaciones del cliente:", la descripción del predio visitado y los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío.

La siguiente causal aplica exclusivamente para lista de correo.

- **No Reclamado (NR):** Esto se da en los envíos de lista de correo (Veredas y KM) que después de publicada la lista y pasados 30 días no son reclamados por el destinatario (no aplica para perímetro urbano).

La siguiente causal únicamente para los servicios autorizados por SPN:

- **No contactado 1ra Vez (N1):** Causal que se genera cuando al momento de realizar la primera visita al predio el destinatario del envío no se encuentra presente para recibirlo (aplica únicamente para envíos tipo notificado personal).

El contratista deberá contemplar en sus procesos la atención de controles de calidad o verificaciones que permitan validar la información sobre las novedades presentadas en el proceso de distribución y entrega a solicitud y en el tiempo que SPN indique (entre 1 y 5 días hábiles), en donde se deberá emitir una certificación por parte del contratista sobre el resultado de la misma, adjuntando las evidencias que soporten y respalden la gestión realizada.

7.9 TIEMPO DE TRÁNSITO EN RUTA

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en las rutas Nacionales y Regionales, según ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO, se hará un descuento en la factura correspondiente equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la ruta afectada.

Los horarios de cargue para cada ruta se indican en el ANEXO TÉCNICO No. 1; no obstante, en el evento de cambio en el mismo por parte de SPN, se dará a conocer al contratista con la debida anticipación.

7.10 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PERSONAL

El contratista deberá presentar mensualmente la Base de Datos del 100% del personal a su cargo para verificación y control interno, esta se deberá entregar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de no cumplirse

con este requerimiento se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) por cada día de atraso, sobre el valor día de la factura mensual de todos los servicios prestados en el mes en que se causó el atraso, para efectos del cálculo de la base de descuento se dividirá el valor total de la factura entre 30.

7.11 SEGUIMIENTO SATELITAL

No cumplir con el suministro de una única plataforma de seguimiento GPS al 100% de la flota detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, o con el reporte constante de seguimiento, reportes, mantenimiento, o con la instalación del sistema en la totalidad de vehículos, o no entregar las claves de acceso al sistema satelital y confirmar la visualización de la totalidad de las rutas en el Centro de Control Operativo de **SPN**, no cumplir con las condiciones de datos en el Web Service de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas o no estar 100% en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el tiempo estipulado para tal fin, se hará descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor mensual de la factura de la ruta afectada.

En el evento donde se presente una situación sospechosa, retén militar o policial, que ponga en riesgo la integridad del personal, la carga y el vehículo, y no se obture el botón de pánico o no se evidencie la activación en la plataforma, y se materialice el riesgo, hurto, daño o expoliación se hará descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor mensual de la factura de la ruta afectada.

7.12 REGISTRO DE GUIAS Y TRAZABILIDAD EN EL SISTEMA

Si se comprueba a través de las validaciones realizadas por **SPN** que la información registrada en las guías / soportes de entrega, o en el sistema, es errónea (firmas de la prueba de entrega o algún otro documento que tenga que ver con la operación) o es alterada, se hará un descuento en su factura mensual de los servicios prestados del cinco por ciento (5%); evaluando la gravedad del hecho presentado, **SPN** tomará las medidas correspondientes.

7.13 PLAN MENSUAL DE ESTUDIO DE RUTAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

No enviar el Plan de Rutas dentro del plazo establecido (dentro de los 10 primeros días de cada mes a **SPN**), se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor de la factura mensual correspondiente.

7.14 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

No asignar equipos de comunicación con las especificaciones técnicas, capacidad y recurso detalladas a la totalidad de conductores de vehículos en el plazo establecido, se hará descuento en su factura del cinco por ciento (5%) sobre el valor mensual de la ruta o trayecto afectado.

SPN, podrá realizar validaciones de funcionamiento de los equipos designados a cada ruta y en el evento donde se evidencie el no uso y/o falla del dispositivo, se hará un descuento del cinco por ciento (5%) en su factura mensual de la ruta afectada.

7.15 NO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO

En el evento donde el contratista se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, el supervisor del contrato hará un descuento en su factura del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la ruta afectada, y se registrará la calificación negativa al contratista por la negación u omisión de la prestación del servicio en el sistema de **SPN**.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

7.16 INDEMNIZACIÓN AVERIA, PERDIDA Y EXPOLIACION

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional, entre otras, reportarán de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, SPN procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 a 50 Envíos Mensuales	40% De la Facturación Diaria de la ruta afectada, según corresponda.
51 a 100 Envíos Mensuales	50% De la Facturación Diaria de la ruta afectada, según corresponda.
De 101 Envíos en Adelante	60% De la Facturación Diaria. *A partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumará por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Urbano, Regional, según corresponda.

De conformidad con lo anterior, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor diario de la ruta afectada según corresponda, del mes en el cual fueron reportados las pérdidas, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

*Ejemplo: En caso de reportar pérdida de 101 a 150 se aplicará 61% de descuento, de 151 a 200 se aplicará 62% de descuento y así sucesivamente.

2. El valor que será como objeto de descuento es excluyente a la responsabilidad por el envío transportado, por lo cual el contratista asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio, de igual forma tendrá la responsabilidad de radicar la constancia por pérdida ante la policía nacional o el denuncia de hurto ante la fiscalía según aplique.

7.17 TIEMPO DE RESPUESTA A LAS PQR TRASLADADAS AL CONTRATISTA POR SPN

El contratista deberá responder a más tardar a los cinco (5) días calendario todas las solicitudes relacionadas con PQRs, so pena de incurrir en los descuentos indicados en la siguiente tabla:

INDICADOR: # de PQR contestadas oportuna y satisfactoriamente en el mes evaluado / # de PQRs trasladadas al contratista en el mes evaluado	PENALIZACIÓN Se aplica sobre el valor total de la facturación mensual del mes evaluado
MAYOR O IGUAL A 99%	0,00%
MAYOR O IGUAL A 95% Y MENOR A 99%	0,25%
MAYOR O IGUAL A 90% Y MENOR A 95%	0,50%
MAYOR O IGUAL A 85% Y MENOR A 90%	0,75%



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

MAYOR O IGUAL A 80% Y MENOR A 85%	1,00%
MAYOR O IGUAL A 75% Y MENOR A 80%	2,00%
MAYOR O IGUAL A 70% Y MENOR A 75%	3,00%
MAYOR O IGUAL A 65% Y MENOR A 70%	4,00%
MENOR A 65%	5,00%

En el evento de no recibir respuesta dentro del plazo antes mencionado, se darán como aceptadas las PQRs y se procederá de conformidad. El Contratista podrá con la debida justificación solicitar hasta por una sola vez la ampliación del plazo de respuesta por el mismo termino inicialmente concedido.

Condiciones que debe tener el Contratista al momento de dar respuesta a la PQR trasladada:

- CALIDAD: Entiéndase por calidad el documento soporte o información que proporciona el proveedor, para concluir una respuesta.
- SOPORTE: Prueba de entrega (todos los campos debidamente diligenciados), denuncia en caso de hurto o constancia en caso de pérdida de policía, o SI OPERACIONES CONTEMPLA MANEJAR CON LOS PROVEEDORES control de calidad diligenciado.

7.18 CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN TEMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BASC

El contratista debe cumplir con los requisitos definidos en los numerales 7 y 8 del estudio previo, así como la entrega de la información a la supervisión en los tiempos requeridos. En caso de no cumplir con este requisito, se aplicará un descuento del 1% sobre el valor total de la facturación Recurrente del mes en que se presentó la novedad.

7.19 REPORTAR INFORMACION DE SERVICIOS EJECUTADOS EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS

El contratista deberá reportar a más tardar el último día hábil del mes inmediatamente posterior a la ejecución del servicio, los Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control, correspondientes a la totalidad de los servicios ejecutados durante el mes, los cuales deben estar debidamente validados y conciliados con el profesional de transporte o quien haga sus veces en la regional. En caso contrario SPN aplicará un descuento por ANS del 1% sobre el valor total diario a facturar del servicio (Recurrente, Suplementario, variable) y por los días hasta que dicha información sea reportada a la supervisión de contratos de SPN.

REGLAS GENERALES PARA LOS ANS:

- 1) En el evento en que se prorrogue el contrato por más de 3 meses al plazo inicialmente establecido, y se presente reincidencia continua durante 3 meses en el mismo incumplimiento de ANS, la entidad queda facultada para descontar hasta el 5% para el TOTAL del transporte VARIABLE y hasta un 1% de valor total del transporte URBANO, so pena de iniciar el proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento.
- 2) Si se incurre en la aplicación de por lo menos 10 ANS en un mismo mes, la entidad queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva, ante la reiteración de los incumplimientos y en primera opción el inicio del proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato.

- 3) Ante la situación en las reglas 1 y 2, **SPN**, podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación, para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato.

8. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL MARCO OBLIGACIONAL

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en **ANS**, atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones de este, **LA ENTIDAD**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA ENTIDAD**, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, el Director de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la **ENTIDAD** mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de **LA ENTIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE**, podrán presentar por escrito de reconsideración ante **LA ENTIDAD**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **LA ENTIDAD** por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Director de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO: En caso de incumplimiento de ANS, se aplicarán los porcentajes de descuento estipulados y como se aclara en el ANEXO No 14.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA dará por aceptado el no cumplimiento de la obligación contractual o el ANS por parte del CONTRATISTA, ratificando el mismo y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

9. INDICADORES DE CALIDAD

9.1 CUMPLIMIENTO DE CIERRE DE PQR's (CUN-SITC)

SPN debe garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento interno, con la finalidad de medir y analizar la calidad de las respuestas del contratista y el comportamiento de éste ante las PQR's que por la prestación del servicio sean generadas en contra de SPN, el área de control de calidad operativa realizará mediciones de la siguiente manera: Se tomará la base de datos de PQR's remitida por el área de SAC donde se establecen las quejas que han llegado a la entidad, ya sea por medio del CUN (Código Único Numérico), el SITC (Sistema de Información de Trámites para Clientes) o el mecanismo que SPN tenga definido para este tipo de requerimientos; mediante el cruce de base de datos que realiza la Torre de Control se extraerá el detalle de cada envío, posteriormente control de calidad con base en éstos datos determinará qué casos corresponden al contratista y cuales a la operación interna de SPN.

Indicador cierre de casos PQR's Proveedor =

Casos totales asignados al proveedor - (Rpta fuera de tiempos + Rpta insatisfactorias + casos abiertos vencidos)

Casos totales asignados del proveedor



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

De acuerdo con el resultado de este indicador SPN definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

9.2 CALIDAD DILIGENCIAMIENTO PRUEBAS DE ENTREGA

El Contratista debe asegurar el correcto diligenciamiento de las pruebas de entrega y esta gestión debe estar ajustada a los requisitos mínimos para cada servicio cursado, el cumplimiento del diligenciamiento será medido por el proceso de control de calidad mediante una revisión aleatoria en SIPOST a las guías diligenciadas y digitalizadas por el contratista; la muestra será determinada de la siguiente manera: se tomará el total de envíos movilizados de la semana que hayan sido liquidados y digitalizados por el contratista, con una muestra mensual total entre 1.000 y 5.000 envíos dependiendo de la capacidad del proceso de control de calidad operativa, generando el siguiente indicador:

Indicador calidad del diligenciamiento de pruebas de entrega.

$$= \frac{\text{Total Envíos digitalizados al mes} - \text{Envíos digitalizados que incumplen}}{\text{Total envíos digitalizados al mes}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador SPN definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

9.3 CALIDAD EN LA LIQUIDACION

El contratista debe garantizar una correcta liquidación de los envíos en SIPOST, el cumplimiento de la liquidación será medido por el proceso de control de calidad mediante una revisión aleatoria a los envíos liquidados por el contratista, la base será entregada por Torre de Control de manera semanal al área de control calidad y la muestra será determinada de la siguiente manera: se toma el total de envíos movilizados en la semana por el contratista, que cuenten con liquidación y digitalización, de dicha cantidad la muestra mensual total será de entre 1.000 y 5.000 envíos dependiendo de la capacidad del proceso de control de calidad operativa, de allí se generará el siguiente indicador:

Indicador calidad de la liquidación de envíos en Sipost.

$$= \frac{\text{Total Envíos liquidados al mes} - \text{Envíos liquidados que incumplen}}{\text{Total envíos liquidados al mes}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador SPN definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

10. PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS

Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "... el transporte de cosas a recibirlas, conducir las y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario", el CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 17 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías**. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) M/CTE con un exceso de movilización de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000).



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

REHUSO DE UTILIZAR EL EXCESO CONSTITUIDO, Cuando el contratista se rehúse a transportar una carga con exceso, previamente constituido en su póliza, se aplicará el 50% del valor declarado de la carga dejada por transportar y en subsidio se dará inicio al proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato.

La vigencia de la póliza deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato. Será obligación del CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será el CONTRATISTA, y el Beneficiario SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A.S. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informar al futuro contratista para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentra cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le asistirá al contratista.

En el caso que por parte de SPN se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por SPN, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga a ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, SPN dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas, averías, expoliciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

11. FACTURACIÓN DE TRANSPORTE CONTRATADO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

11.1 FACTURACION DE TRANSPORTE

El futuro contratista deberá entregar los informes de facturación al supervisor del contrato definido por SPN, de conformidad con la planeación de los servicios prestados a SPN; así como realizar la conciliación previa de estos servicios con la regional y/o profesional encargado en SPN.

11.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN

El futuro contratista deberá contemplar el uso de un sistema de información propio que le permita llevar un control de ejecución de los servicios prestados a **SPN**.

El contratista deberá contar con sistemas de información implementados y vigentes para el desarrollo de su actividad económica. Para tal efecto, **SPN** verificará previamente al inicio del contrato mediante visita a las instalaciones del proponente adjudicatario lo siguiente:

- 1- Que cuenta con un Sistema ERP (Enterprise Resource Planning), con mínimo los módulos Contable, Comercial y Proceso misional-gestión transporte.
- 2- Que cuenta con un Software para la gestión y control del mantenimiento de activos (vehículos).
- 3- Que los sistemas de información tengan la arquitectura y el recurso necesario para poder realizar integraciones a otros sistemas de información, por tal motivo, el proponente adjudicatario pondrá a disposición de SPN los "Manual Services" o Api's Manual etc., que se encuentren en ambiente de producción en la operación del proponente referente al objeto contractual descrito en este documento.

12. PERIODO PREVIO AL INICIO DE LA OPERACIÓN

El contratista deberá tener en cuenta que, en el periodo previo al inicio de la operación, comprendido entre la suscripción del contrato y la finalización del contrato vigente, se desarrollarán actividades de capacitación y conocimiento de la operación de SPN conforme se explica en el **ANEXO No 06 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PERIODO PREVIO AL INICIO DE LA OPERACIÓN**.

13. REGISTRO DE OPERADOR DE TRANSPORTE DE CARGA O MULTIMODAL Y LICENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 149 de 1999 y el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá estar inscrito en el registro de Operadores de Transporte carga o Multimodal y poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Registro de Operador de Transporte de carga o Multimodal y Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, **todos y cada uno de los integrantes** deberán presentar tanto el registro de operador de transporte de carga multimodal como Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantener vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y el Contratista deberán acreditar que la Licencia y el Registro se encuentren vigentes durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

14. PERIODO DE EMPALME

El contratista deberá tener en cuenta que en los últimos quince (15) días de ejecución del contrato se desarrollará el proceso de empalme con un nuevo contratista, en este período el contratista saliente seguirá cumpliendo sus obligaciones contractuales de manera normal, paralelamente el o los contratistas entrantes desarrollarán actividades de empalme que se describen en el **ANEXO No 05 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PERÍODO DE EMPALME**.

15. Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

78101800	Transporte de carga por carretera
78102200	Servicios postales de paquetero y courier

16. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de transporte de carga para de recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la regional Centro 01 para la red de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 149 de 1999 y el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá estar inscrito en el registro de Operadores de Transporte de carga/Multimodal y poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Registro de Operador de Transporte de carga/ Multimodal y Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar tanto el registro de operador de transporte de carga/ multimodal como Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantener vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y el Contratista deberán acreditar que la Licencia y el Registro se encuentren vigentes durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

18. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: De acuerdo al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S., la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de contratación directa, a través de urgencia inminente, teniendo en cuenta que:

- Exista una necesidad inminente certificada por el jefe de área requirente del servicio y el ordenador del gasto respectivo y siempre que la misma no se deba a falta de planeación de la adquisición del bien o servicio.
- Exista riesgo de afectar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la empresa.
- Exista riesgo de afectar los compromisos u obligaciones existentes.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Dichos contratos se celebrarán bajo las siguientes reglas:

- Se podrá adelantar por una sola vez para el respectivo objeto contractual y cuando su tiempo de ejecución no sea mayor a tres (3) meses calendario.
 - Para esta causal se prescindirá del estudio previo y solo justificará la procedencia de la misma mediante documento escrito, suscrito por el vicepresidente o Jefe del área requirente y el ordenador del gasto.
 - Deberá ser aprobada previamente por el Comité de Contratación y Compras.
 - Podrá utilizarse para la escogencia del contratista, el registro de proveedores de que trata el presente manual.
- Tipología del contrato:** contrato de suministro de servicio de transporte.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **HASTA MIL CUATROCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$1.488.356.811) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.**

20. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

20.1 JURÍDICOS

20.1.1 Carta de presentación y compromiso, firmada por el representante legal (ANEXO No. 3).

La carta de presentación y compromiso debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

20.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y haberse constituido como mínimo un (1) año antes del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario, además de los documentos señalados en el presente numeral y el certificado de paz y salvo de tasas y contribución de multas expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria que deberá ser emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

20.1.3 Fotocopia de cédula del representante legal.

20.1.4 Declaración de Origen de Fondos. (ANEXO No. 4)

20.1.5 Cuenta bancaria. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de la misma.

20.1.6 Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Correctivas del Representante Legal, de la Persona Jurídica y del Revisor Fiscal (si aplica).

20.1.7 Copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, de conformidad con lo señalado en el Decreto 788 de 2002.

20.1.8 Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Así mismo, el proponente debe tener la inscripción en el RUP en los dos de los siguientes códigos de las UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 10		18
Servicios	78 10		22



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Si se trata de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el proponente plural deberá acreditar en conjunto la totalidad de los códigos solicitados por la entidad en el presente documento y sus integrantes deberán estar inscritos en los códigos anteriormente citados.

El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídicos y técnicos relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.

20.1.10 Certificación de Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

20.1.11 Registro de Operador de Transporte de Carga y/o Multimodal y habilitación y Licencia de transporte terrestre de carga

Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 149 de 1999 y el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá estar inscrito en el registro de Operadores de Transporte de carga o Multimodal y poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Registro de Operador de Transporte de carga o Multimodal y Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar tanto el registro de operador de transporte carga o multimodal como Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantener vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y el Contratista deberán acreditar que la Licencia y el Registro se encuentren vigentes durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

Vale señalar, como se indicará más adelante, estas certificaciones corresponden a un requisito para acreditar la experiencia habilitante.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Para el caso de los proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) cada uno de los miembros deberá contar con la habilitación y la licencia a la que hace referencia el presente numeral, so pena de rechazo de la oferta u ofertas presentadas.

20.1.12 Consorcios y/o Uniones Temporales

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o sus decretos reglamentarios, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con SPN. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a SPN.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Licitación y la liquidación del contrato, y dos años más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal o Consorcio, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el porcentaje de participación de cada miembro del proponente plural, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de SPN.

20.1.13 Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente en el capital social, aporte o participación. La certificación debe tener fecha de expedición no superior a treinta días del cierre del presente proceso. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

Como anexo a la certificación el proponente deberá allegar el número o números de acta donde estén registrados los socios de la persona jurídica ante la Cámara de Comercio. La Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

20.2 TÉCNICOS

20.2.1 Cumplimiento del SG-SST por parte de los proponentes:

El proponente debe presentar **certificación de la ARL** con el cumplimiento del SG-SST con el porcentaje de avance de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, con una calificación superior al 80%.

20.2.2 Experiencia del Proponente:

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en Colombia, certificaciones que deberán estar inscritas en el RUP. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con actividades de Transporte recolección, distribución y entrega



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

de objetos y piezas postales y carga; y el objeto, alcance y/o marco obligacional guarde relación con las actividades de recolección, distribución y entrega. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial para la regional que se presente.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso de que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

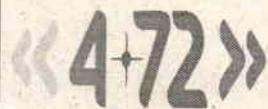
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares (entiéndase personas jurídicas o naturales de derecho privado), el proponente deberá aportar adicionalmente a lo señalado en este numeral, los documentos que se describen a continuación:

- Copia del contrato suscrito entre el proponente y su cliente.
- Certificación de facturación de los servicios que se pretenden acreditar emitida por el revisor fiscal y/o por el representante legal (en caso de no estar obligado a tener revisoría fiscal) junto con el certificado de cámara y comercio del cliente.
En el evento que el cliente cuente con revisor fiscal se deberá allegar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- En caso de que el contrato con el que certifican este requisito, haya sido suscrito en el extranjero, se presentarán los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Adicionalmente, deberá presentar copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o de sus integrantes, si a ello estuvieren obligados, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y copia de las facturas con sello de recibido que acrediten el valor del contrato.

Las certificaciones allegadas deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Servicios de postales de paquetero y courier	22 – Servicios de postales de paquetero y courier

De la experiencia aportada y acreditada en el RUP por el proponente, por lo menos una deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el código 781022 y las restantes que se alleguen deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

el código 781018. Para este caso, por ejemplo, si el proponente allega tres (3) certificaciones, mínimo una (1) deberá estar inscrita en el 781022 y las dos (2) restantes en el código 781018”.

Se aclara que la información del RUP debe estar actualizada y encontrarse vigente

El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. A efectos de acreditar la experiencia requerida, el integrante con el mayor porcentaje de participación deberá presentar al menos una de las dos certificaciones que se requieren esté inscrita, clasificada y calificada en el código 781022.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltarla en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

La experiencia mínima acreditada para efectos de habilitar la propuesta técnicamente, deberá contar con la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público terrestre de transporte de carga, la cual será verificada con el respectivo acto administrativo que para todos los efectos deberá ser anterior a la experiencia que se allegue, de conformidad con el numeral 18.

La experiencia certificada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será convertida al valor concreto del salario estipulado para la fecha de terminación de los respectivos contratos.

20.2.3 Antigüedad de la Flota: Carros y Motos Modelo 2016 mínimo.

Todos los carros deben ser modelo 2016 en adelante, según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de SPN, para efectos de las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2016 en adelante; todos los vehículos deben cumplir con la revisión técnico mecánica al inicio de la operación de acuerdo a la normatividad vigente, así mismo tener vigente el SOAT para garantizar la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas. En el caso de las motos estas deben cumplir con un cilindraje mínimo de 80 C.C. (centímetros cúbicos) verificado contra la tarjeta de propiedad.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

Para efecto de verificar la capacidad de los vehículos el proponente deberá adjuntar en su propuesta la tarjeta de propiedad de acuerdo con las características del vehículo y su capacidad.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la “Flota recurrente” remitirse al ANEXO No 23.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

ANEXO 23

FLOTA RECURRENTE

Regional	Motos	550	1000	2000	3500	4500	6000	8000	10000	Total
CENTRO I	2	13	21	41	10	12	0	1	0	100
Total	2	13	21	41	10	12	0	1	0	100

Total	
Moto	Vehículos
2	98
2	98

No se aceptarán vehículos (motos y carros) que hagan parte de la propuesta de otro proponente ya sea para la misma regional o para otra.

En caso de ofertar motos eléctricas, se informa que se podrán homologar como motos de 80 cc, motos eléctricas cuya potencia este entre 3,6 kw a 5,20 kw.

Adicionalmente, para validar la información propuesta de la flota recurrente, **es obligación del proponente diligenciar y entregar como archivo electrónico y en formato excel el ANEXO No 24 Relación Flota Recurrente Total Propuesta**, en el cual deberá relacionar la siguiente información:

- Numero de placa
- Numero de licencia de transito
- Numero de documento del propietario
- Capacidad
- Modelo
- Flota (Propia/Leasing/Renting/Socios/cooperantes/terceros)
- Vehículo Ecológico

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

20.2.4 Flota:

Los vehículos que serán aceptados en cada una de las capacidades descritas en el ANEXO TÉCNICO No 1 y ANEXO No. 23, a continuación, se presenta la tabla con los rangos de variación permitidos para cada una de las capacidades de carga exigidas:

Capacidad Solicitada (kg)	Mínimo (kg)	Máximo (kg)
550	500	899
1000	900	1849
2000	1850	3299
3500	3300	4299
4500	4300	N/A
6000	5700	N/A
8000	7700	N/A
10000	9650	N/A

*N/A = no existe límite máximo, sin embargo,



JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

Se cancelará con la tarifa de la capacidad solicitada

En todo caso y para efectos de cualquier discrepancia o duda, primará lo que establezca la tarjeta de propiedad del vehículo para la verificación y determinación de la capacidad de carga de los vehículos.

Adicionalmente y para el caso en que el proponente oferte un vehículo de mayor capacidad para cumplir con lo requerido por SPN y dentro del rango máximo permitido para dicha capacidad, el contratista acepta sea utilizada esa capacidad adicional sin cargo alguno para SPN.

En el evento que se presenten por un mismo proponente ya sea en condición plural o individual, la flota de vehículos ofertada no podrá estar duplicada o repetida en las ofertas de otros proponentes, en el evento que ello ocurra, se podrá subsanar siempre y cuando sea flota habilitante.

20.2.5 Presencia regional

El proponente deberá acreditar tener presencia en la ciudad definida como centro operativo regional (COR) a la cual se presenta ya sea como domicilio principal, sucursal o agencia, la cual se acreditará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble donde funciona el centro operativo.
- Y, en caso de que el proponente no sea el propietario, adjuntar el o los contratos de arrendamiento de destinación comercial junto con el Certificado de tradición y libertad.

En caso de ser adjudicatario, al momento de suscripción del contrato, deberá acreditar que la duración del arrendamiento lo será hasta el término de finalización del futuro contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, el integrante con mayor porcentaje de participación deberá ser quien acredite las anteriores condiciones, a efectos de cumplir con este requisito.

Serán rechazadas aquellas propuestas con diferente razón social cuya dirección relacionada en el registro mercantil para la sede principal, sucursales o agencias sean las mismas.

21. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

El inicio de actividades de la operación y firma del acta de inicio

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

En todo el territorio nacional.

23. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, para efectos de la expedición de garantías serán admisibles uno de los siguientes tipos de garantías:

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- **Póliza de seguro** expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que identifique como único beneficiario a Servicios Postales Nacionales S.A.S.
- **Garantías bancarias**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.
- **Fiducia mercantil en garantías**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

El proponente adjudicatario se encuentra en la obligación de suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en dicho evento procederá la aplicación de lo establecido en el capítulo 38 listas de elegibilidad.

El contratista dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato deberá expedir el amparo contractual teniendo en cuenta los amparos y su cobertura que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este: en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: daños patrimoniales y extrapatrimoniales sin sub límites, responsabilidad civil patronal sin sub límites, vehículos propios y no propios sin sublímites.
5. **Póliza automática de transporte de mercancías**, Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "... el transporte de cosas a recibirlas, conducir las y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario", el CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 17 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías**. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) M/CTE con un exceso de movilización de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000).

REHUSO DE UTILIZAR EL EXCESO CONSTITUIDO, Cuando el contratista se rehúse a transportar una carga con exceso, previamente constituido en su póliza, se aplicará el 50% del valor declarado de la carga dejada por transportar y en subsidio se dará inicio al proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento del contrato.

La vigencia de la póliza deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato de la ruta regional o nacional a la que se presente. Será obligación del CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será el CONTRATISTA, y el Beneficiario SERVICIOS PORTALES NACIONALES S.A.S. Es



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informar al futuro contratista para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentra cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le asistirá al contratista.

En el caso que por parte de SPN se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por SPN, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, SPN dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas, averías, expoliciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

24. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá **SPN** a través del Director Nacional de Gestión Logística, o quien el ordenador del gasto designe, para el efecto se deberá notificar al contratista su designación. Así mismo, el supervisor del contrato podrá designar como supervisores de apoyo al Gerente, Profesional de Transporté y Profesional de Distribución de Servicios Postales Nacionales S.A.S. de la respectiva regional. Así como aquellos profesionales de otras áreas de SPN encargados de supervisar la correcta ejecución en temas ambientales, riesgos y seguridad postal. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Suscribir la respectiva Acta de Inicio y Finalización y demás inherentes a la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4. Informar a SPN, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S. 5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para el CONTRATISTA. 7. En caso de que se presenten situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de SPN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8. Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS pactados entre las partes, y su aplicación de acuerdo con

los porcentajes y formulas establecidas. 9. Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar SPN. 11. Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes, 12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la SPN.

25. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43635 del 06 de JUNIO de 2023 por la suma de \$ 1.520.000.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR, del cual para la presente contratación se comprometerá hasta la suma de \$ 1.488.356.811. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

26. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Servicios Postales Nacionales S.A.S. pagará al contratista en mensualidades vencidas, correspondientes a la prestación del servicio de transporte de carga o multimodal de conformidad con las especificaciones y rutas definidas por la ENTIDAD, tomando como referencia los valores presentados en la propuesta, previa entrega de los siguientes documentos:

La factura respectiva debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado de SPN y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato, atendiendo los siguientes soportes:

1. Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control de todas las operaciones a nivel nacional según las instrucciones del supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.
2. Certificación física de la Conciliación de los servicios prestados respecto a las operaciones planeadas, junto con los anexos que soportan la operatividad, suscrita por el personal designado por SPN en la respectiva regional y el proveedor de servicios de transportes.
3. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.
4. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores, así como del pago a los terceros que este contrate para la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el servicio prestado a SPN.
6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

7. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal emitido por la Junta Central de contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
9. Certificado y Control de Ejecución.
10. Informe de supervisión.

Una vez validada toda la información por parte del supervisor y el contratista, éste último deberá expedir factura electrónica de venta y remitirla al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co para su aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor podrá:

Verificar que hayan sido cancelados oportunamente los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo a las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda a todas y cada una de las personas con que tenga vínculo laboral con la empresa contratista, en cumplimiento del objeto contractual.

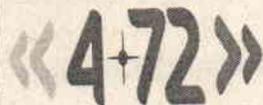
PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán efectuados a los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A.S. - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN y se harán mediante transferencia bancaria, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Para efectos de aprobación y radicación de las facturas correspondientes al último mes de ejecución, se requiere que el contratista gestione una vez finalizada la ejecución del contrato lo siguiente:

- 21.2.1 Paz y salvo expedido por la Regional donde indique que no se tienen pendientes de liquidación y digitalización de envíos, así como tampoco existen envíos pendientes de cierre final a la fecha de finalización del contrato. Al igual que el acta debidamente firmada relacionadas en el punto 31.2.2. para poder expedir el paz y salvo.
- 21.2.2 Acta de destrucción de la imagen corporativa de los vehículos usados para la prestación del servicio a Servicios Postales Nacionales S.A.S. con la respectiva evidencia fotográfica.
- 21.2.3 Acta de devolución de elementos y documentos entregados para el desarrollo de la ejecución del contrato que cuente con la imagen corporativa de Servicios Postales Nacionales S.A.S. con la respectiva evidencia fotográfica.
- 21.2.4 Certificado expedido por la Regional donde indique que se prestó la totalidad de los valores agregados (cualquier tipo de servicio solicitado) según lo presentado en su propuesta con la cual fue adjudicado el contrato.
- 21.2.5 Paz y salvo expedido por la Regional donde certifique que no tiene PQR's, SICIT y CUN pendientes de respuesta a la fecha de finalización del contrato.

Una vez sea validada y aceptada la documentación por parte del supervisor del contrato se el contratista deberá expedir factura electrónica de venta y remitirla al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co para su aceptación, de esta manera los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Requisitos para el pago: La aceptación de la facturación por los servicios prestados se efectuará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya ejecutado la entrega/gestión de las imposiciones o cargues realizados durante el mes



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

calendario, para lo cual se tomarán el número de imposiciones cargadas con corte al 25 del mes y sobre estas se hará una excepción del 10%. El saldo de imposiciones o cargues pendientes de liquidación y digitalización, EL CONTRATISTA se obliga a presentarlos sin pendientes para el siguiente ciclo de facturación, salvo para los servicios de masivos o campañas específicas en donde previamente se notificará al contratista los tiempos en los cuales debe cumplir con la entrega/gestión.

En el evento que en el siguiente ciclo de facturación EL CONTRATISTA presente imposiciones o cargues pendientes de liquidar y digitalizar del mes anterior, no se dará curso a la facturación.

Se entiende como gestión la entrega/gestión, liquidación y digitalización de los envíos, la no entrega de los envíos deberá corresponder a una de las causales de devolución definidas por SPN las cuales deberán estar soportadas y podrán ser objeto de validación y verificación por 4-72 para poder ser catalogado o definido como una gestión efectiva al envío.

27. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

27.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. EL CONTRATISTA reconoce que el contenido de su oferta económica contempla los riesgos propios de su actividad empresarial de Transporte urbano, nacional, regional, suplementario y variable, situación por la cual EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a adoptar las medidas necesarias y procedimientos requeridos para cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las rutas asignadas en los tiempos acordados previamente con SPN implementando sistemas de carga o multimodales de transporte (Aéreo, Fluvial, Terrestre entre otros).
2. Constituir dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías exigidas para el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y para lo cual acepta de manera expresa el desistimiento de su propuesta y SPN adjudicará el respectivo contrato al segundo proponente en la lista.
3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación pública, las adendas, los avisos, la propuesta que se surtieron en desarrollo del proceso de selección.
4. EL CONTRATISTA ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial el suministro objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera en la asunción de sus obligaciones para con el personal que disponga para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente.
6. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones referidas a SARLAFT en lo que tiene relación con el Reglamento Interno de Trabajo y las sanciones que debe aplicar para estos efectos.
7. Garantizar que Servicios Postales Nacionales S.A.S. pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar los objetos y piezas postales de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
8. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la solicitud de propuesta formal, en un plazo no superior a cinco (5) días.
9. El contratista deberá contar como mínimo con un punto operativo en la ciudad de la regional que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ajustarse a las condiciones que para tal efecto defina Servicios Postales Nacionales S.A.S.

10. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la exclusividad en la prestación del suministro de transporte y distribución de envíos que cursa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en las ciudades principales e intermedias. En los demás municipios, EL CONTRATISTA podrá subcontratar el suministro de transporte variable hasta en un primer nivel.
11. EL CONTRATISTA se obliga a asistir a las capacitaciones que sean programadas por SPN y cumplir con los procedimientos y protocolos propios del sistema de gestión de calidad de Servicios Postales Nacionales S.A.S., de igual forma EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de capacitación de buenas prácticas de manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, temas propios de Servicios Postales Nacionales S.A.S. a conductores, auxiliares y distribuidores, que sea aplicado durante la ejecución del contrato, no obstante la primera capacitación debe realizarse previamente a la firma del acta de inicio.
12. El contratista deberá validar con SPN, que el personal en proceso de selección no tenga reporte de novedades por no cumplimiento a los procedimientos en la prestación del servicio, como lo estipula el Numeral 8 del Estudio Previo.
13. El contratista deberá verificar que el personal vinculado para la ejecución del presente contrato no reporte antecedentes, administrativos, disciplinarios, fiscales, correctivos y judiciales.
14. Estampar la imagen corporativa de la compañía en las dimensiones autorizadas, acorde con las especificaciones que exija el supervisor del contrato, con excepción de las rutas nacionales, regionales, intermunicipales y los destinados a zonas rojas previamente identificadas.
15. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar logístico para los carros considerados como urbanos y/o regionales según a necesidad de SPN.
16. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar de conformidad con lo determinado en el ANEXO TECNICO No. 1 y en caso de requerir recurso adicional, el Supervisor de Contrato lo pedirá y estará el contratista en la obligación de proveerlo.
17. Contratar el personal mínimo requerido en las condiciones de la invitación, estudio previo y anexos, para lo cual y en lo que respecta al coordinador este deberá hacer los controles y reportes diarios que solicite el supervisor.
18. El contratista deberá suministrar a cada vehículo un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna las 24 horas los 7 días de la semana.
19. Cumplir con todas las disposiciones que estén en vigencia o que en adelante se dicten sobre el servicio de correos, contrabando postal, cambio de itinerarios y demás normatividad aplicable.
20. Ejecutar las labores propias del contrato, guardando las condiciones normales de presentación personal, lo cual contribuyen a reflejar una buena imagen de la Empresa.
PARÁGRAFO PRIMERO. LA ENTIDAD podrá solicitar que el CONTRATISTA adelante estudios de seguridad como prueba de polígrafo, integridad (veritas), confiabilidad y alcoholemia entre otras que estén conforme a la normatividad que la reglamente, para el personal que tenga destinado a la ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar programas de prevención y control del personal vinculado a la ejecución del presente contrato.
21. Cumplir con el suministro de transporte cuyas especificaciones técnicas correspondan a las ofertadas en la propuesta. EL CONTRATISTA podrá solicitar la autorización de un recurso con modelo o cilindraje diferente a lo estipulado en el estudio previo, cuando se deba realizar la operación en zonas catalogadas como de difícil acceso o de presencia de grupos al margen de la ley; las cuales deben estar debidamente justificadas y soportadas para la revisión y aceptación emitida por el Supervisor del contrato.
22. De conformidad a la necesidad presentada por SPN, EL CONTRATISTA estará en la obligación de disponer y prestar cualquier tipo de Suministro de transporte suplementario adicional.
23. El contratista deberá realizar el registro y pago del impuesto de publicidad exterior ante la autoridad competente en el municipio donde opere de acuerdo con las regulaciones locales; no serán aceptados certificados

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- nacionales, salvo que estén debidamente avalados por escrito por la autoridad local competente donde presten servicio los vehículos que tengan la obligación contractual de portar la imagen corporativa.
24. En caso que SPN requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, el CONTRATISTA de la regional origen lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y Jefatura Nacional Transportes o Dirección Nacional de Gestión Logística con el fin de garantizar la operación y que sea la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado.
 25. EL CONTRATISTA se obliga a aceptar las condiciones de vigilancia, control e inspección implementadas por el supervisor.
 26. Cumplir con la totalidad de los requerimientos que estén relacionados con la ejecución del objeto del contrato que sean asignados por el Supervisor del Contrato.
 27. Prestar el suministro de transporte variable.
 28. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "Especificaciones Ambientales" de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por Servicios Postales Nacionales S.A.S. en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.
 29. EL CONTRATISTA autoriza deducir directamente de su facturación generada las sumas que, por la **imposición de sanciones** pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir SPN en consecuencia de los incumplimientos o actuaciones del contratista, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial o un cliente o un particular con funciones públicas.
 30. Las averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto que EL CONTRATISTA o su personal causen en desarrollo y/o con ocasión del contrato, a terceros o a SPN, serán reconocidos y pagados directamente por el CONTRATISTA, totalmente a sus expensas.
 31. El contratista deberá pagar y/o reembolsar directamente a SPN los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurtos causados al CONTRATISTA y por las sanciones, multas, gastos e indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente a terceros, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que SPN estime convenientes en defensa de sus intereses. En consecuencia, SPN queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar al contratista las sumas necesarias directamente de la facturación para el pago de los perjuicios causados por las averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto que haya o deba pagar SPN.
 32. Garantizar que prestará toda su colaboración a SPN en la investigación de hurtos, daños, fraudes o conductas irregulares que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o contratistas.
 33. Cumplir con los requisitos normativos establecidos por las autoridades de tránsito y transporte, y demás autoridades competentes.
 34. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. Servicios Postales Nacionales S.A.S. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores y/o vehículos del Contratista.
 35. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el suministro, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
 36. Cumplir con las especificaciones del DECRETO 348 DE 2015 o aquella norma que la modifique, complementada y/o subrogue, así como todas aquellas disposiciones que sobre la materia se expidan por parte del Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.
 37. Asumir el costo de los peajes y el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse.
 38. La Entidad se reserva la facultad de modificar, adicionar, cambiar frecuencia o eliminar cualquier ruta y/o trayecto contemplado en el ANEXO TÉCNICO No 1 con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual.
 39. Entre el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA se podrán crear o modificar de mutuo acuerdo rutas y trayectos con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, sin que dichas modificaciones desborden el objeto y el alcance de lo contractualmente pactado.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

40. En caso que EL CONTRATISTA presente afectación de las tarifas ofertadas con ocasión de eventos de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución del contrato y relacionados con el objeto del contrato debidamente soportados por este, SPN hará la verificación y podrá realizar el ajuste respectivo en la tarifa del servicio afectado, si encuentra merito para tal ajuste.
41. EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones, hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daños y perjuicios a LA ENTIDAD, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de la ley. Igualmente responderá por cualquier utilización de la información suministrada, diferente de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, la cual queda estrictamente prohibida.
42. Presentar de manera completa los documentos exigidos para el cobro de las mensualidades vencidas a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se deben presentar las facturas correspondientes a cada uno de los servicios prestados en el mes (Recurrente, Suplementario, Variable).
43. Garantizar que exista un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos (en caso de ser aplicable) que prestarán el servicio y un contrato laboral y/o de prestación de servicios con cada una de las personas contratadas para cumplir el objeto del contrato.
44. Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de este contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presente mora en sus cotizaciones a través de certificado de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal del mes en que radica la factura.
45. Certificar mensualmente los pagos de salarios y/o honorarios realizados a la cuenta de cada uno de sus trabajadores o contratistas, a través del Revisor Fiscal y/o Representante Legal.
46. Hacer únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral y/o de seguridad social como obligatorios; en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador o contratista para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
47. Garantizar que el comportamiento del personal contratado se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, clientes y personal de Servicios Postales Nacionales S.A.S. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
48. El personal del contratista vinculado para la ejecución del contrato debe contar con la dotación, elementos de seguridad, carné y uniforme de acuerdo con la imagen institucional autorizada, incluyendo una denominación de "Contratista" que deberá ubicarse conforme al ANEXO No 19 y ANEXO No 20 y deberán portar completos durante toda la ejecución del contrato, acorde con el clima de la Regional.
49. Los auxiliares deberán portar siempre la dotación y uniforme de manera idónea durante la prestación del servicio, permitiendo la visibilidad de los logos corporativos que identifiquen a la entidad y la condición de contratistas.
50. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes; de igual forma el Contratista debe tener la hoja de vida de cada vehículo ya sea digital o física, licencia de tránsito, SOAT, Revisión técnico-mecánica (si aplica), RUNT actualizado y fotos 360 actualizadas del vehículo.
51. Presentar al supervisor del contrato designado por Servicios Postales Nacionales S.A.S. la relación de los conductores que manejarán los vehículos asignados, a través de correo electrónico y/o medio magnético, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para la gestión de transporte en la regional adjudicada; y en caso de cambio de los mismos durante la ejecución del contrato, allegar la información y documentación correspondiente dentro de las (24) horas siguientes a la suscripción del contrato con el personal antes indicado.
52. Cumplir con las rutas y trayectos en los horarios estipulados, los cuales serán socializados en la etapa de empalme.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

53. El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia, liquidación, digitalización, recolección, tiempos de tránsito de rutas nacionales, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad requeridos por SPN y socializados en el periodo previo al inicio de la operación que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
54. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS establecidos en el numeral 9 del Estudio Previo que se deben cumplir junto con los parámetros que se dan a lo largo de la estipulación del presente contrato.
PARÁGRAFO: La comunicación de los mismos se hará de manera formal por parte del personal designado por SPN, los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Secretaria General y a la Dirección Nacional Financiera para la aplicabilidad de los posibles descuentos o penalizaciones según corresponda. Las obligaciones contractuales que sean incumplidas y no estén especificadas en el numeral 9 del Estudio Previo generarán un descuento del 3% de la factura mensual del servicio recurrente y surtirán el mismo debido proceso indicado en numeral 10 "Descuentos por incumplimiento de niveles de servicios y otras obligaciones" del mismo documento.
55. Recibir y entregar los despachos de correo, objetos y piezas postales en general, sacas que contienen el correo y demás envíos directamente en las oficinas de SPN, dentro del tiempo señalado y socializado en el periodo previo al inicio de la operación, tomando las firmas requeridas de quien entrega y recibe, dejando constancia del cambio de custodia y las observaciones a que haya lugar.
56. Realizar la entrega al centro operativo el mismo día de la recepción de los envíos, circuitos de recolección establecidos por SPN, mediante cambio de custodia debidamente diligenciado.
57. Garantizar la seguridad y buen trato de los envíos que se encuentren bajo su custodia evitando incurrir en expoliaciones, averías y pérdidas de los mismos.
58. El CONTRATISTA no podrá enviar a lista de correo aquellos objetos y piezas postales sin el previo consentimiento del profesional de distribución, una vez realizada la verificación del mismo.
59. Devolver a SPN los envíos en las mismas condiciones en que los recibió, cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos establecidos.
60. Informar de manera inmediata acerca de cualquier anomalía que se presente en la operación, tales como: a. No cumplimiento de la frecuencia de transporte. b. faltantes o sobrante de envíos. c. Muestras de expoliación o avería. d. Todas las demás novedades que atenten con las condiciones del envío.
61. Atender cualquier reclamo realizado por los clientes de SPN en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
62. Efectuar devolución de planillas de entrega a domicilio, acusos de recibo, facturas y guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, según la frecuencia pactada directamente al punto operativo asignado.
63. Efectuar devolución de los envíos con su respectivo adhesivo de devolución debidamente diligenciado y con las observaciones a que haya lugar.
64. Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado, EL CONTRATISTA deberá efectuar un segundo intento de entrega de acuerdo a lo establecido por SPN dentro de sus protocolos de distribución.
65. El contratista, para el cambio de vehículos, deberá presentar la solicitud previa por escrito al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO No 1 y la Propuesta Comercial. Lo anterior aplica igualmente en los casos que por restricción en la movilidad del denominado plan "pico y placa" se haga necesario el cambio del recurso.
66. En caso de que alguno de los vehículos contratados no pueda prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, el contratista debe poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o mejores características e informar el hecho de inmediato al coordinador del centro operativo, profesional de transporte y/o supervisor del contrato.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

67. Adelantar el debido diligenciamiento de los formatos y documentos establecidos por SPN, para efectos de garantizar el correcto cambio de custodia de los envíos entre cada uno de los subprocesos que intervienen en la operación.
68. El contratista deberá prestar sin interrupciones el suministro de transporte y comunicar de forma inmediata cualquier inconveniente que afecte la operación para lo cual tendrá un plazo de una (1) hora para brindar a SPN la solución a implementar para subsanar el inconveniente. En el evento de sustituir un vehículo por fallas mecánicas este deberá ser de iguales o superiores características al vehículo afectado.
69. Los carros solicitados para rutas urbanas deberán estar disponibles durante toda la operación mínimo 10 horas de servicio de lunes a domingo, por lo cual el CONTRATISTA debió haber previsto este tipo de situación al presentar su oferta económica.
70. Atendiendo el uso de las buenas prácticas y la seguridad vial el CONTRATISTA mantendrá los vehículos en perfectas condiciones técnico mecánicas y eléctricas, tanto en su parte interior como exterior, y garantizar así la correcta y adecuada prestación del servicio. En el evento que el supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.
71. Conducir objetos y piezas postales y envíos en general, hasta las limitaciones de peso y volúmenes globales permitidas en la tarjeta de propiedad del vehículo y con sujeción a los itinerarios y frecuencias definidos por SPN, los cuales cumplirá sin restricción alguna. En caso de que por cualquier circunstancia se interrumpa el tránsito en rutas y/o trayectos que se contraten, EL CONTRATISTA se obliga a transportar el correo y/o mercancías por los medios más rápidos posibles para que no se perjudique el servicio, sin que SPN, deba pagar el valor adicional por este concepto.
72. Atender en forma inmediata, máximo de dos (2) días hábiles, en caso de ANS, los requerimientos que SPN solicite por intermedio del supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del mismo.
73. En la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá entregar a Servicios Postales Nacionales S.A.S. mediante acta de destrucción de la totalidad de los logotipos de la imagen corporativa de conformidad con el procedimiento de supervisión de contratos de transportes.
74. En caso de que SPN haga entrega de elementos requeridos para el desarrollo del contrato el CONTRATISTA deberá restituirlos a SPN en el mismo estado en que le fueron entregados una vez culminado la ejecución del mismo.
75. Devolver al término del contrato el material, los objetos y piezas postales y los demás documentos que estuvieren en su poder en razón a la prestación objeto del contrato de transporte.
76. El CONTRATISTA deberá permitir y colaborar con la práctica de las visitas del supervisor del contrato y de cualquier revisión que hiciere SPN a través de los funcionarios delegados para tales efectos, sin que ello afecte o modifique la autonomía técnica y directiva del CONTRATISTA en la ejecución del suministro materia del presente contrato.
77. Abstenerse de vender, enajenar o reutilizar las estampillas postales que les fueran encomendadas para entrega en puntos de venta, expendios o aliados comerciales de SPN.
78. El CONTRATISTA deberá realizar los controles de calidad que se requieran sobre la gestión realizada, teniendo en cuenta las especificaciones y los procedimientos establecidos por SPN para la prestación del servicio.
79. El CONTRATISTA deberá contar con zorra de carga en cada vehículo destinado a la distribución o recolección en rutas urbanas, intermunicipales y regionales, y Tinajas plásticas de 120 Litros que permitan la adecuada manipulación de la carga y paquetería. Así mismo, deberá suministrar mallas conforme las especificaciones técnicas indicadas para las rutas nacionales y regionales y cualquier otro elemento de sujeción que garantice el buen manejo en el transporte de las mercancías.
80. De conformidad con el numeral 5.1 del estudio previo El CONTRATISTA deberá contar con los recursos necesarios para gestionar el correo normal en todos los municipios conforme a las tarifas acordadas en el pago variable y no podrá negarse a prestar el servicio.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

81. EL CONTRATISTA debe cumplir con los valores agregados relacionados en la oferta, conforme a los criterios técnicos establecidos y requerimientos realizados por SPN.
82. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de las instalaciones de SPN para fines particulares o de terceros, en la cual tendrá prohibición de lo siguiente:
 - Almacenamiento de mercancías peligrosas, herramientas y demás elementos que hagan parte de la flota y mantenimiento del automotor.
 - Carros y/o furgones siniestrados o en mantenimiento.
 - Material de archivos que hayan cumplido su ciclo de vigencia
 - Realizar algún tipo de mantenimientos predictivo, preventivo y correcto en las instalaciones de SPN.
 - Utilizar los espacios de SPN como parqueadero de los vehículos y motocicletas. Si sus vehículos de ruta nacional pernoctan en las instalaciones de 4-72 se exige el patiero, en caso contrario no; ahora bien, si su vehículo al arribo o llegada del punto de origen o destino debe permanecer dentro de las instalaciones para la espera del descargue o cargue del vehículo, personal capacitado y autorizado por el futuro contratista, deberá estar disponible para mover el vehículo. SPN 4-72 no puede asumir la responsabilidad de operar vehículos que no son de su propiedad.
83. EL CONTRATISTA deberá estar sujeto al cumplimiento de las políticas de calidad según las normas que se encuentre certificada SPN.
84. El contratista deberá tener en cuenta que en los últimos quince (15) días de ejecución del contrato se desarrollará el proceso de empalme con el nuevo contratista, en este periodo el contratista saliente seguirá cumpliendo sus obligaciones contractuales de manera normal, y colaborará en lo que el supervisor determine ya que paralelamente el o los contratistas entrantes desarrollarán actividades de empalme que se describen en el **ANEXO No 05 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PERÍODO DE EMPALME**.
85. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de generar actos de maltrato verbal o físico a los trabajadores de SPN o sus colaboradores en forma directa o a través de correos electrónicos o redes sociales, y que afecten estos comportamientos la imagen de la compañía y la integridad física y moral de los trabajadores de la entidad. En el mismo sentido el CONTRATISTA deberá notificar de manera inmediata, cualquier acto de maltrato verbal o físico por parte de funcionarios o colaboradores de la entidad hacia el personal del contratista.
86. El contratista deberá responder en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario a los requerimientos solicitados por SPN asociados a PQRs recibidas.
87. El contratista deberá generar mensualmente y presentar a la Dirección Nacional Logística, Jefatura de Transportes y al supervisor del contrato, los siguientes indicadores respecto de su gestión según aplique: a) Efectividad de entrega = número de envíos entregados efectivamente / total envíos cargados; b) Puesta efectiva del recurso = Número de vehículos puestos / número de vehículos solicitados por SPN; c) Participación en % de causales de rechazo en las devoluciones; d) Estado de PQRs: Abiertas, En Proceso y Cerradas.
88. En caso de presentarse requerimientos por parte de autoridades competentes acerca de la ejecución contractual y que puedan generar modificaciones en la operación que incluya el servicio contratado, estos serán debidamente comunicados al contratista para que realice las actividades o ajustes solicitados.
89. El contratista deberá contar con sistemas de información implementados y vigentes para el desarrollo de su actividad económica, los cuales deberá tener en funcionamiento y plena aplicabilidad al inicio de ejecución del contrato, dichos sistemas deben cumplir, mínimo, con los siguientes requisitos:
 - a. Sistema ERP (Enterprise Resource Planning), con mínimo los módulos Contable, Comercial y Proceso misional-gestión transporte.
 - b. Software para la gestión y control del mantenimiento de activos (vehículos).
 - c. Los sistemas de información deben contar con la arquitectura y el recurso necesario para poder integrarse a otros sistemas de información.
90. Administrar correctamente y con estándares de calidad y seguridad la gestión de recaudo y pago contra entrega, liberando a la Entidad de cualquier responsabilidad y asegurando que los pagos lleguen a destino. Para tal efecto

el contratista deberá estar en capacidad y disposición de usar los dispositivos y aplicaciones propias, requeridas que la entidad le suministre para el recaudo y pago contra entrega.

91. El contratista deberá estar en capacidad y disposición de usar los dispositivos tecnológicos y aplicaciones que se le suministren para la verificación de recolección y entrega de objetos y piezas postales.
92. Garantizar y contratar los recursos necesarios para atender el servicio de masivos y la entrega de estos, con seguimiento estricto a los procedimientos y protocolos que se establezcan por la entidad.
93. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos y protocolos operativos definidos por SPN, sus ajustes y los que se llegaren a generar, al inicio y durante la ejecución.
94. Las demás que se desprendan de la normal ejecución del presente contrato o por disposiciones legales o normativas que resulten durante la vigencia del contrato.
95. Cumplir con las cantidades de flota ofertada durante la ejecución del contrato.

27.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a la infraestructura o plataformas tecnológicas que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

28. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

29. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.S.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

30. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos que hacen parte integral del siguiente documento:

- ANEXO TECNICO No 1 Formato Técnico y Económico
- ANEXO No 02 FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO
- ANEXO No 03 DECLARACION DE FONDOS
- ANEXO No 05 Actividades a Desarrollar en el Periodo de Empalme
- ANEXO No 06 Actividades a Desarrollar en el Periodo Previo al Inicio de la Operación
- ANEXO No 07 Procedimiento Gestión de Transporte
- ANEXO No 08 Proc. Supervisión de Contratos de Transporte carg
- ANEXO No 09 Proc. Control de Calidad
- ANEXO No 10 Proc. Prestación del Servicio de Correo Prioritario y No Prioritario
- ANEXO No 11 Proc. Distribución de Objetos Postales
- ANEXO No 12 Proc. Liquidación, Digitalización, Despacho de Devoluciones y Pruebas de Entrega
- ANEXO No 13 TIPOLOGIA MUNICIPIOS
- ANEXO No 14 Cálculo ANS
- ANEXO No 15 Requisitos Seguridad de la información y Ciberseguridad FURAG
- ANEXO No 16 Información de servicios API 472
- ANEXO No 17 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías
- ANEXO No 20 Carné Contratistas



Correo y mucho más

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA INMINENTE

- ANEXO No 21 Matriz 1 - Riesgos Transporte_2022
- ANEXO No 22 Especificaciones Mallas
- ANEXO No 23 Flota Recurrente
- ANEXO No 24 Relación Flota Recurrente Total Propuesta
- ANEXO No 25 Estudio Precios de Mercado y Soportes

Se firma en Bogotá D.C., al (05) días del mes de junio de 2023.

MANUEL FERNANDO GARCÍA FERRO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

JULIO CÉSAR MENDOZA SALAZAR
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN LOGÍSTICA

CESAR JERÓNIMO SIERRA JUTINICO
JEFE NACIONAL DE TRANSPORTES Y MOVILIZACIÓN

Visto Bueno de:

Quien revisó condiciones jurídicas: Doris Martínez Corredor - Directora Nacional de Contratación y Compras

Quien apoyó las condiciones técnicas - económicas: Giovanni Rodríguez Hernández - Profesional de Operaciones